



ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO

Principios, Doctrinas y Lineamientos Básicos

Documento aprobado por la
Asamblea Extraordinaria
Celebrada en la ciudad de Caracas
Los días 22 y 23 de enero de 1984

ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO

Principios, Doctrinas y Lineamientos Básicos.

INDICE

I.Motivación y Presentación

II.Principios filosóficos e interpretación del Mandato Constitucional

1. Principios filosóficos

- 1.1. Introducción
La ética bolivariana
- 1.2. El estado y la sociedad
Conceptos básicos
El estado y el desarrollo
El estado y el individuo
- 1.3. Sociedad, democracia y libertad
El desarrollo y el individuo
La libre iniciativa
La democracia
La participación

2. El modelo economía sociedad

- 2.1. El modelo económico-social venezolano actual
Efectos sociales del petróleo
El Orden Discrecional
Los efectos del intervencionismo
- 2.2. El modelo económico apropiado acorde con el mandato constitucional
EL cambio de actitud
Fijación de criterios básicos en materia económica

3. El orden constitucional

- 3.1. Recuento histórico
Las libertades constitucionales
Las garantías en la Constitución de 1961
El Consenso
La responsabilidad legislativa
- 3.2. Los objetivos permanentes del estado
- 3.3. EL régimen de libertades
- 3.4. La reserva legal
- 3.5. Los derechos económicos
El régimen económico
Las libertades económicas
La participación

4. El marco legal en materia económica

- 4.1. Las disposiciones legales vigentes
Leyes, decretos y resoluciones
Los efectos en las actividades económicas privadas
El incumplimiento del Estado en materia legislativa
El intervencionismo del sector público en las actividades económicas
- 4.2. Marco legal necesario para la ejecución de la estrategia de desarrollo
La motivación para el cambio de actitud
La interpretación del mandato constitucional
Legislación reglamentaria en materia económica

III. Principios Económicos

- 1.La confianza
- 2.La iniciativa privada
- 3.Economía de mercado
- 4.Función del estado en la promoción del desarrollo
- 5.Desarrollo armonizado
- 6.Economía de auténtico progreso social
- 7.La concertación
- 8.El principio de la productividad
- 9.Planificación participativa
- 10.Integración económica

IV. Lineamientos básicos de doctrina empresarial

- 1.La libertad de elección y la responsabilidad personal
- 2.La economía de mercado y la libre competencia
- 3.La misión empresarial y la función de la empresa privada
- 4.La participación activa y la concertación
- 5.EL hombre como sujeto y objeto del desarrollo

- 6.El sistema de valores compartidos
- 7.EL marco legal y la seguridad jurídica
- 8.El legítimo derecho al disfrute de los beneficios del propio esfuerzo
- 9.El papel del estado en la promoción del desarrollo
10. La confianza basada en los valores y en la relación equilibrada de poder
11. La responsabilidad con las futuras generaciones
12. La conducta empresarial

V. Principios básicos de acción permanente para la realización de una estrategia de desarrollo

- 1.Concertación nacional
- 2.Adopción de una estrategia de desarrollo
- 3.Reformulación y adecuación permanente de la estructura del estado
- 4.Mantenimiento de un clima efectivo de seguridad personal protección a los bienes
- 5.Mantenimiento de una política fiscal, monetaria, cambiaria y arancelaria equilibrada
- 6.Operación eficaz de la industria básica bajo el control del estado
- 7.Concentración del esfuerzo educativo y formativo de los valores éticos y morales
- 8.Concertación nacional para a racionalización de la permisología y la erradicación de la corrupción.
- 9.Robustecimientos de las organizaciones intermedias
- 10.Integración del concepto de seguridad y defensa al proceso de desarrollo descentralizado
- 11.Incremento progresivo y auto-sostenido de la productividad.
- 12.Promoción y estímulo a la iniciativa privada
- 13.Orientación y estímulo a la producción de bienes y servicios que utilicen insumos nacionales
- 14.Financiamiento de proyectos rentables prioritarios y estratégicos
- 15.Esfuerzo nacional de investigación, asimilación e innovación tecnológica
- 16.Adecuación permanente de los distintos mecanismos legales y financieros
- 17.Establecimiento de condiciones que atraigan inversiones extranjeras
- 18.Incentivos a la generación de riquezas y a la formación y democratización del capital.
- 19.Creación y mantenimiento de un sistema de información y estadística
- 20.Esfuerzo de integración con base a criterios de complementación económicas

I. Motivación y Presentación

Motivación

El empresario venezolano, desde el surgimiento de sus primeras organizaciones de base, ha venido participando activamente en el acontecer nacional. En efecto, las Cámaras y Asociaciones han mantenido una constante preocupación por los asuntos de carácter local y nacional, y en sus actuaciones han ido mas allá de los aspectos relacionados con las actividades específicas de sus agremiados, comportándose como auténticos voceros de la comunidad al reclamar en su nombre la necesidad de promover servicios prioritarios y exigir la atención a la educación y a la salud con el objeto de mejorar las condiciones de vida de todos los miembros de dichas comunidades.

Este comportamiento, que muestra la sensibilidad social del empresario venezolano así como su preocupación y responsabilidad en el orden institucional, se ha robustecido, asumiendo posiciones de mayor jerarquía a partir de 1944, cuando estos organismos dieron vida a la federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción, FEDECAMARAS.

La recién constituida Federación en su primera Asamblea, realizada en el año 1945, aprobó la denominada Declaración de los Caobos, con la cual FEDECAMAS, actuando como organismo cúpula del empresariado nacional, formula proposiciones concretas con relación a la producción agropecuaria, Minera e Industrial; el Abastecimiento y Vías de Comunicación y Transporte; la Política Fiscal, Crediticia y Monetaria y la Inflación, así como también expresa su preocupación por la actitud que mantiene el Estado de constituirse en protector e interventor de las actividades económicas privadas.

Con motivo de la Asamblea Anual realizada en el año 1947 y acorde con su alto sentido de cooperación y responsabilidad frente al país, FEDECAMARAS, al profundizar el análisis de la problemática nacional, señala, con el mayor respeto y dentro del orden legal existente, su preocupación por el grado de intervención del Estado en las actividades económicas.

Con relación a este aspecto, confía, según lo expresa su Memoria y Cuenta, que esa situación sea favorablemente resuelta por la nueva Constitución que habrá de aprobar la Constituyente y sucesivamente, por las leyes que de ella se deriven.

En el año 1948 la FEDERACION consecuente con su posición institucional, plantea sus punto de vista y sus recomendaciones con relación a los grandes problemas nacionales y expresa en la introducción del documento que aprueba problemas nacionales y expresa en la introducción del documento que aprueba en la IV Asamblea, denominado CARTA ECONOMICA DE SAN CRISTOBAL, lo siguiente: "En el momento que Venezuela comienza la reorganización de sus instituciones de gobierno... los agricultores, ganaderos, mineros, industriales y comerciantes, en pleno conocimiento de los problemas de la economía venezolana, tanto en sus aspectos internos como en sus proyecciones internacionales, destacando sus objetivos básicos y sus aspiraciones fundamentales; y como complemento de uno y de otro, aprueba..." demostrando FEDECAMARAS con esa actitud el espíritu de cooperación y participación de la institución con el naciente orden democrático. Al aprobar dicha carta el empresario reafirma una vez más esa sensibilidad y la responsabilidad social, cuando manifiesta en el primer punto de este importante documento que; "La lucha contra el pauperismo es una cruzada que requiere la acción conjunta del Estado y de la iniciativa privada...". Igualmente, es importante analizar lo que el mismo contempla sobre el "Orden Económico ", y todo cuanto se refiere a las acciones que deben realizarse para la

transformación del medio rural, la industrialización y de la economía en general. Así mismo, es de destacar la resolución aprobada sobre la necesidad de una apropiada reorganización administrativa del Estado Venezolano.

Durante el decenio comprendido entre 1948 y 1958; y a pesar de las serias limitaciones impuestas al régimen de libertades ciudadanas, FEDECAMARAS no cesó en su empeño doctrinario y mantuvo sus posiciones de principio, tal como lo demuestran las resoluciones de la VIII Asamblea de 1952, cuando declara: "Pronunciarse expresamente por el sistema de libre empresa y competencia en los mercados y la producción, como fundamento de la vida económica nacional"; y Resuelve: "Dictar un acuerdo condenando expresa y enérgicamente los manejos de establecimientos comerciales, industriales y de otro género, de cualquier procedencia o carácter que traten de monopolizar el mercado y obstaculizar la libertad de competencia", y al respecto decide: "Nombrar una Comisión que estudie un proyecto de ley contra los monopolios, que asegure la aplicación del principio constitucional de la libertad de comercio e industria".

En los albores de la democracia contemporánea, en su XIV Asamblea Anual, celebrada en 1958, FEDECAMARAS emite la declaración económica de Barquisimeto, la cual afirma: "El sistema de libre empresa y de iniciativa privada, de acuerdo con nuestra formación histórica y nuestra realidad nacional, es el único medio de incrementar el ingreso real de nuestra población, de acelerar el desarrollo de nuestra economía y de asegurar la prosperidad y el bienestar del país, sobre bases de respeto a la persona y a la dignidad humana".

Posteriormente, ya dentro del régimen democrático, sometido para ese entonces a presiones desestabilizadoras en el orden político y a una profunda crisis económica, la institución, en ocasión de realizar su XVIII Asamblea Anual en el año 1962, emite la CARTA ECONOMICA DE MERIDA, en cuya introducción la federación ratifica: "Los hombres de empresa tienen el deber de contribuir a la orientación del país con relación a los problemas fundamentales que afectan al destino nacional. Y continúa afirmando "... por ello, resulta indispensable definir una orientación general para el desarrollo económico, a la cual solo puede llegarse mediante un análisis de nuestra propia realidad", y en cuanto al régimen de derecho afirma: "...No basta con que funcione un sistema democrático, si este no es aplicado como un estado de derecho y como un régimen de autoridad capaz de defender a las instituciones tanto públicas como privadas". Con todo ello, el empresariado confirma sus principios y continúa realizando aportes constructivos en cumplimiento de sus deberes cívicos, para la formulación de políticas que se concreten en realizaciones beneficiosas para el país.

En la década de los 70, el aumento súbito de los precios del petróleo, origina un fuerte impacto sobre la economía que repercute de variadas maneras sobre las instituciones del país. Por otra parte, la nacionalización de la industria petrolera le da una configuración distinta al Estado venezolano que rompe el precario equilibrio que hasta entonces existió entre el sector público y el sector privado de la economía. Esto crea una nueva realidad inconveniente, que al ser percibida por el empresariado ha dado lugar a intensos debates en los distintos eventos que se suceden a partir de 1974, quedando reflejada la posición del empresariado en los diversos documentos emitidos por sus instituciones.

En el año 1980, nuevamente FEDECAMARAS se pronuncia mediante la aprobación de la "CARTA DE MARACAIBO", en cuya introducción, con relación a la situación creada, expresa: "Ello coloca a la empresa privada ante la necesidad de revisar su papel y estrategia en el seno de la sociedad, a fin de que su gestión pueda seguir contribuyendo, como hasta ahora, al engrandecimiento nacional".

Dentro de la evolución institucional del movimiento empresarial organizado es significativo destacar que, a partir de 1970, los principales sectores de la actividad económica privada, por intermedio de sus organizaciones cúpulas sectoriales, vienen desarrollando una importante labor institucional.

Ello ha originado la formulación de una serie de planteamientos, los cuales están recogidos en distintos documentos, entre los cuales destacan: “Implantación de la Interfaces Gremial Empresarial”, “La Encrucijada de los 80 – Industrialización o Dependencia”, y “Lineamientos para la Formulación de una Estrategia de Desarrollo”.

Del análisis de todos estos planteamientos, se deduce que la acción institucional del movimiento empresarial organizado, ha ido perfeccionándose hacia la decantación de ideas y conceptos y la formulación de estrategias que llevan implícitas para su realización, un cambio de actitud y un compromiso de gobernantes y gobernados.

Mediante estos importantes documentos, el empresariado realiza un exhaustivo análisis del cuadro general en que se desenvuelve la economía y la sociedad y formula observaciones y recomendaciones que tienen que ver con el comportamiento del Estado en cuanto al cumplimiento de sus responsabilidades y de las actuaciones del sector público en las actividades económicas. Todo ello demostraba que era necesario un cambio de rumbo para que el País pudiera asimilar las experiencias y no continuar deslizándose hacia una posible crisis económica y social, que traería repercusiones en el orden institucional del país.

Al no haberse producido oportunamente el cambio de rumbo señalado y solicitado por nuestra Institución, el País efectivamente ha entrado en una crisis económica, con serias repercusiones en el orden social.

Dicha crisis se configura en un Estado hipertrofiado, un progresivo estrangulamiento del Sector privado que ha causado un decrecimiento real de la economía con: alto y creciente desempleo, lamentable crecimiento de la marginalidad, exagerado endeudamiento interno y externo, debilitamiento de la moneda, así como clima de inseguridad jurídica y personal. Esta situación pudiera conducirnos a una desestabilización del orden institucional, si no es enfrentada y superada racionalmente con formulaciones claras, precisas y concretas que impliquen la adopción de una estrategia de desarrollo que pueda ser aceptada, compartida y realizada por todos los sectores organizados de la sociedad.

Presentación.

Para los venezolanos, el principio de la libertad esta íntimamente ligado al concepto de justicia social y a la convicción de que una autentica libertad solo puede disfrutarse en un régimen democrático, pluralista y participativo. Por otra parte, la estrecha relación de los conceptos: JUSTICIA, LIBERTAD Y DEMOCRACIA que nos legaron los grandes formadores de la patria, cuya expresión más excelsa es Simón Bolívar, el Libertador, son el norte hacia el cual deben estar dirigidos todos nuestros esfuerzos.

En consecuencia, la realización de una estrategia de desarrollo por medio de la cual se logre alcanzar en el mayor grado posible los objetivos que una sociedad organizada se propine, con el objeto de propiciar un cambio cualitativo y autosostenido de la calidad de vida de los ciudadanos, debe llevar implícita la adopción y puesta en practica de los principios en los cuales se enmarca dicha sociedad.

De manera que, al intentar la formulación de una ESTRATEGIA DE DESARROLLO, ha sido necesario en primer lugar situarnos dentro del concepto que delinea la civilización occidental, y como expresión de nuestra característica de Nación, afincarnos en los conceptos de la ética bolivariana; todo ello constituye un sólido basamento sobre el cual proyectar nuestras

realizaciones dentro de una sociedad democrática donde el individuo y en su expresión práctica, la libre iniciativa individual, ejercida “sin más limitaciones que las que se derivan del derecho de los demás y del orden público y social”, deben constituirse en la esencia, motor y fin del proceso de desarrollo que la sociedad se proponga realizar.

En lo atinente al orden constitucional y para que el desenvolvimiento de la sociedad se realice en forma armónica, reviste particular importancia el principio de la RESERVA LEGA, con el cual quedan a salvo los Derechos ciudadanos consagrados en la Constitución. Igual jerarquía tienen los DERECHOS ECONOMICOS que, basados en el principio de la LIBERTAD INDIVIDUAL, están consagrados en el Capítulo referido a las LIBERTADES ECONOMICAS, ya que de una favorable evolución de nuestra economía, dependerá en buena parte, que se logre la realización de los objetivos sociales. Consiguientemente, la responsabilidad del Estado en el proceso económico tiene que ceñirse al mandato constitucional para que se alcancen dichos objetivos, sin que la acción del sector público se constituya en un obstáculo al proceso, ni obstruya la iniciativa de los particulares.

Igualmente se ha enfatizado en el Capítulo correspondiente, la importancia de lograr una más clara definición en cuanto a la responsabilidad del Estado en el proceso económico; y de las funciones que le corresponde ejercer en aquellas áreas que por sus características no pueden ser atendidas por los particulares, para demostrar que su eventual participación en el proceso económico debe tener una función complementaria y no excluyente de la iniciativa particular.

También se ha puesto de relieve la necesidad que para lograr un comportamiento más racional del Estado en su conjunto, es obligante por mandato constitucional, dotar al país de un Marco Legal y de un sistema administrativo que garantice tanto los derechos como el funcionamiento de la sociedad y haga posible las transformaciones dentro de los lineamientos constitucionales. En consecuencia, la eventual participación del sector público en el proceso económico debe tener una función complementaria y debe respetar las LIBERTADES, DERECHOS Y GARANTIAS que consagra el texto constitucional. En ningún caso su actuación debe ser excluyente de la iniciativa individual, la cual debe llevarse a la práctica por medio de la empresa privada.

Por lo tanto, basándose en criterios de orden filosófico, que son parte de nuestra civilización, y fundamentalmente en el orden constitucional vigente, el movimiento empresarial organizado venezolano, enuncia los PRINCIPIOS ECONOMICOS básicos que su juicio, deben ser tomados en cuenta para la realización del proyecto de desarrollo. La acción institucional deberá estar enmarcada dentro de los LINEAMIENTOS BASICOS DE DOCTRINA EMPRESARIAL, por medio de los cuales se le dará mejor cohesión a la acción del empresariado, para que continúe coadyuvando al esfuerzo que implica el proceso de desarrollo que se establezca dentro de la estrategia adoptada.

En el Capítulo V, y con el objeto de que se diseñen acciones, además de contemplar las BASES PROGRAMATICAS, sobre las cuales a criterio del movimiento empresarial organizado, se debe instrumentar el proceso de cambio, se establecen para 20 áreas, los PRINCIPIOS BASICOS DE ACCION PERMANENTE, que deben ser adoptados para la realización de una ESTRATEGIA DE DESARROLLO. Dicha estrategia se afina especialmente en el trabajo y en la productividad como valores fundamentales del bienestar; en los valores éticos y morales, en la libertad e iniciativa individual y en la seguridad jurídica que el Estado debe garantizar.

Es aspiración del empresariado venezolano que el presente documento sirva como instrumento de discusión y análisis, para orientar el gran debate que los venezolanos

debemos profundizar acerca de lo que debe ser y como debe ser la instrumentación de la estrategia de desarrollo.

Sin embargo, es criterio de FEDECAMARAS, expresado en su condición de organismo cúpula del empresariado venezolano que, dadas las circunstancias críticas que vive el país, este debate debe comenzarse de inmediato, y confía que el mismo se realizara en un clima de amplitud, participación y respeto mutuo, que garantice a la Nación y sus órganos Supremos de Dirección, que las soluciones propuestas sean globalmente aceptadas y prontamente ejecutadas.

II Principios Filosóficos e Interpretación del Mandato Constitucional

1.- Principios Filosóficos

1.1 Introducción

Como miembros de una comunidad, parte integrante de un concierto de naciones y como herederos, usuarios y también continuadores de una concepción de vida que es producto de la "civilización Occidental", en un momento tan difícil y complejo como el que están atravesando el concierto de países que la integran y él nuestro en particular, para saber a donde queremos ir, necesitamos entre otras cosas, saber mas y lo mejor posible de donde venimos.

Característica de la Civilización Occidental la constituye el prodigioso desarrollo de las técnicas, la aplicación práctica de la ciencia y la búsqueda permanente de realizaciones con el fin de lograr, mantener y mejorar los derechos individuales, como razón de ser, para defender y enaltecer la dignidad del hombre.

Su constante evolución ha permitido incorporar conceptos relacionados con el establecimiento de un Estado Universal y del Estado como Nación; de los conceptos de la Moral alrededor de un Dios único, de misericordia y justicia; y la Institución del derecho con lo cual se dio origen a una forma de sociedad más justa con primacía por los derechos humanos.

En sus diversas etapas se han venido perfilando conceptos más propios que encierran las definiciones de una civilización con tendencia al individualismo, al particularismo, a la libertad de espíritu y lo más significativo, su constante atención a defender los derechos individuales, todo ello sin negarse a aceptar los criterios relacionados con las distintas formas de asociación o de vínculos u otros mecanismos o sistemas tendientes a reunir esfuerzos y voluntades a favor del bienestar común.

De su acrisolada historia se derivan nuestros principios, creencias y valores, nuestra responsabilidad es defenderlos para preservarlos y acrecentarlos, fundamentando en ellos la solución de nuestros problemas con la seguridad que bajo su amparo lograremos afianzar nuestra sociedad y enrumbarla hacia un progreso cualitativamente creciente.

La Ética Bolivariana

En las raíces y en los orígenes de nuestra nacionalidad, encontramos la presencia permanente de un espíritu acerado, visionario y luminoso, apasionado y portentoso, infatigable y valeroso como lo fue el genio de la libertad, Simón Bolívar.

La Sociedad ambicionada por El Libertador era y es, un sistema de principios y valores, un modo de relación, una forma de vida comunitaria que sustenta sus raíces en la correspondiente armonía entre los derechos y los deberes del individuo y los derechos y deberes de la comunidad, soportados sobre la nación primigenia de la libertad.

Profundamente sabio y visionario supo intuir que los principios y las Instituciones requieren de una sólida interiorización para poder sustentarse. Tenía que ser algo tan sutil como para impresionar el espíritu y algo tan profundo como para IMPOSTAR la conciencia. Y ese no podía ser otra idea que la noción de la moral.

Esta impregnada la doctrina libertadora de Simón Bolívar, de un eclecticismo ético, de un sincretismo moral que concilia y fusiona en armoniosa síntesis los conceptos de la corriente filosófica donde cultivo su alma. Abrevo su espíritu y matizo su inteligencia. El concepto griego de la virtud. El sentido moral, la autonomía del sujeto moral señalada por el racionalismo y el utilitarismo, la búsqueda de la máxima felicidad y del bien común, como objeto de la vida pública aprendidos del pensamiento inglés, conforman el trípode ejemplar donde se asienta la moral, la ética de Simón Bolívar:

Virtud. Conciencia, Bien Común.

La crisis que vive nuestro país, no es una vicisitud transitoria, ni el producto circunstancial del manejo dispendioso de rentas fácilmente habidas. La crisis que sufre la nación se manifiesta es ética. Es la crisis de un pueblo que no ha sabido o no ha podido transformar en conducta permanente los principios de su Padre tutelar ni en voluntad de progreso el genio creador de su esencialidad.

1.2 El Estado y la Sociedad.

Conceptos Básicos:

Es característica afirmativa de las sociedades contemporáneas avanzadas, la interdependencia entre componentes para el logro de los fines que le son propios, razón por la cual, es imposible concebir una nación moderna como un conjunto disperso y aislado de factores y relaciones, donde la labor de cada quien pueda realizarse ajena a los principios y fines que norman y orientan la vida en común dentro de esa sociedad.

La concepción moderna de una nación, destaca que la misma debe entenderse como un sistema global, donde todos los sectores concurren en la medida de sus posibilidades y en la proporción de sus recursos, a la consecución de los objetivos permanentes y comportan obligaciones derivadas de su legítima actividad dentro del Universo ya mencionado, con estricta sujeción a los fines que se definen como superiores al individuo y acorde con los propósitos e intereses de la generalidad de personas e Instituciones, a través de la recta aplicación de los principios que conforman el Estado de derechos y el Diseño acertado de políticas sistemáticas y factoriales, debidamente discutidas y concertadas entre los legítimos representantes de sus componentes.

El Estado y el Desarrollo:

Tal concepción, obtenida de las más avanzadas elaboraciones de la Teoría Política, donde se asigna una mayor responsabilidad social y un marco más amplio a la gestión pública u oficial, obliga a que dicha acción y gestión del estado se revistan de una gran prudencia y ecuanimidad; pues la primera tentación a que se ve sometido y a la cual no debe ceder, es la de olvidar que es él interpreta del individuo y de la sociedad, para intentar convertirse en su suplantador. De ser así, con ello se amenaza la pervivencia de la libertad, la concurrencia

de la igualdad y la vigencia de la equidad, por cuanto que los derechos ciudadanos perderían su cualidad de legítima aspiración colectiva para convertirse en una esclerosis formalista, sin posibilidad alguna de ejercer su facultad crítica y acción morigeradora.

El Estado y el Individuo:

La cuestión del individuo frente al Estado, enigma cardinal de todas las sociedades contemporáneas, cobra en Venezuela visos de capital importancia por las circunstancias particulares y materiales que rodean el nacimiento y sustento del sistema pluralista que nos rige en la actualidad.

Al respecto es importante señalar que el proyecto de sociedad concebido dentro de un espíritu liberalista y federativo, con afirmaciones teóricas de participación creciente de la comunidad y sus organizaciones intermedias en la toma de decisiones, tal como se infiere de nuestra herencia histórica y de la incorporación al texto constitucional de conceptos básicos del Estado Social de Derecho, no puede traducirse en un régimen discrecional donde se desestime la importancia de la seguridad jurídica de las Instituciones y se suplante la voluntad colectiva por la interpretación parcializada de las oligarquías partidistas y la imposición arbitraria del gobierno de turno.

Todo ello, de realizarse, conduciría a un creciente desequilibrio y divorcio entre las aspiraciones naturales de la colectividad y las motivaciones que impulsan los actos del Poder Público, porque, en esas condiciones, el deber de auto-preservarse de las burocracias administrativas y grupales se antepondría a los deberes con la nación, y la necesidad de permanecer se antepondría a la necesidad de servir, utilizando las mas de las veces, el poder en función de los intereses inmediatos y no, como instrumento fundamental del desarrollo a favor de toda la comunidad.

1.3 Sociedad, Democracia y Libertad

El Desarrollo y el individuo:

El desarrollo en su concepción moderna, tiene como objetivo primario la búsqueda de un hombre realizado íntegramente, con conocimiento de su especie histórica, de sus limitaciones y posibilidades, y consciente del papel que le corresponde desempeñar dentro del marco sociopolítico e histórico de la sociedad en la cual convive.

La tesis del valor determinante del ente humano dentro del contexto social se fortalece con el concepto del libre albedrío. En efecto, se define como tal "la potestad de obrar por reflexión y elección". Esta definición nos conduce al termino "libre iniciativa". Se entiende por libre iniciativa aquella actitud derivada de la libertad, como condición inmanente de la naturaleza humana, en virtud de la cual el hombre puede y debe desarrollar, dentro de un marco ético y lega, el conjunto de sus facultades potenciales en cualesquiera de las actividades que integran el quehacer humano. Solo el hombre puede ser libre porque solo el hombre puede escoger dentro de sí mismo. Solo el hombre puede ser dueño de su pensamiento y de sus ideas.

La Libre Iniciativa:

Siendo la libertad fundamento de la libre iniciativa, se supone, para el funcionamiento cabal de este ultimo valor axiológico, la existencia de un Estado Democrático que concilie en un marco constitucional y legal adecuado, los derechos de cada individuo con el interés del conjunto social sin menoscabarlos en su esencia. El basamento fundamental de la libre iniciativa esta en la idea de libertad, concebida esta, dentro de un gobierno democrático,

como la facultad de hacer y decir cuanto no se oponga a las leyes ni a las buenas costumbres, con la implicación del reconocimiento de los deberes y garantías individuales plasmados en la Carta Fundamental.

Una de las diversas manifestaciones del concepto de libre iniciativa, se centra en la posibilidad teórica y práctica que todos puedan dedicarse a la actividad lucrativa de su preferencia sin más limitaciones que las que establezca el Ordenamiento Jurídico, pero conciliado dicho derecho con el interés general de la colectividad.

La Democracia:

Un régimen auténticamente democrático, pluralista y participativo comprenden algo más que un sistema político. Ella responde a una concepción plenaria de la vida del hombre en sociedad. Es ante todo, un Estado global de conciencia, es una actitud del hombre frente a la vida en común que, en el orden político se materializa en un sistema determinado de relaciones. La idea de democracia no puede agotarse en la existencia de partidos políticos, de cuerpos deliberantes y de alternabilidad en el poder.

Otro fundamento de la democracia estriba en que, partiendo de la respetabilidad de la persona humana, la acción política del gobierno democrático se oriente a su elevación en comunidad. En la democracia él "yo" ha de conciliarse con él "nosotros". El hombre democrático ha de entender que, fundamentalmente, vive en comunidad, y por tanto, la democracia es convivencia.

De un modo ideal la Democracia constituye una válida forma de organización política y social en la que la Libertad y el Orden han sido concebidos para apoyarse mutuamente y no para contradecirse. En otras palabras, un orden democrático trata de lograr la unidad en condiciones de Libertad y de mantener la Libertad en un marco de un Orden.

Por otra parte, la moderna democracia requiere una base filosófica cada vez más realista, no solo para poder prever y comprender los peligros a que se halla expuesta sino también para que le otorgue una más persuasiva justificación. La capacidad del hombre para la justicia hace que la Democracia sea posible, pero la inclinación del hombre por la injusticia convierte a la Democracia en necesaria.

La Participación:

Finalmente, no puede existir democracia sin participación. En otras palabras, no puede hablarse de democracia excluyendo la idea de participación organizada de los testamentos sociales que la conforman la Nación. Este elemento cobra especial importancia dado el intervencionismo estatal y la exagerada centralización en el diseño y la toma de decisiones que como sistema de gobierno este presente en nuestro medio. Frente a esa situación, se impone un redimensionamiento del funcionamiento del Estado y la urgencia en educar a la población para que haga efectivo, a través de mecanismos apropiados su participación en la exploración de la problemática que le es común y en el diseño, adopción y ejecución de las soluciones adecuadas.

2.- El Modelo Economía Socialista

2.1 El Modelo Económico-Social Venezolano Actual

Efectos Sociales del Petróleo:

La organización social venezolana, por razones de nuestro devenir histórico, por a circunstancia de contar con abundantes recursos naturales propiedad del Estado, especialmente petróleo, y que se ha venido dando a los recursos fiscales derivado de su explotación, ha tomado perfiles muy especiales, entre cuyas características descuellan la hipertrofia del poder publico y del sector político.

Por otra parte, la incipiente institucionalización de algunos de los sectores sociales frente al gigantismo y riqueza del Estado, unido a una larga tradición de subordinación al poder, ha favorecido mas la búsqueda de componendas con los sectores políticos en procura de ventajas y favores en el acceso a la riqueza, que una concertación o búsqueda de acuerdos en función del progreso y bienestar integral de la Nación, tal como corresponde a una verdadera democracia y señala el texto Constitucional en su Artículo 109.

A lo anterior se suma la tradicional desarticulación e ineficiencia de los antes gubernamentales, en cierta forma provocada, los cuales dificultan y demoran los servicios, aprobaciones y afectan las decisiones, obligando a la búsqueda de “palancas” o ayudas para obtener los efectos deseados. De esta forma se ve acrecentada la importancia y status del funcionario, así como el poder de la burocracia en contra del ciudadano.

Todos estos hechos y circunstancias han propiciado un gigantismo desproporcionado de lo político-administrativo y de sus Organismos burocráticos, en torno a los cuales se ven impelidos a girar todos los representantes de los demás sectores de nuestra sociedad. El resultado, es una especie de pseudo-colectivismo, basado en una estatización progresiva de la economía, que se ha venido impropriamente definiendo como capitalismo de Estado, sistema caracterizado por un poder publico todopoderoso que, interpreta a su conveniencia, el mandato Constitucional y toma para sí todas las decisiones y fija los criterios para la realización de los fines del Estado.

El Orden Discrecional:

Como consecuencia de lo antes descrito, la situación que se ha venido conformado, a causa de la excesiva participación del sector publico en la economía, resultante de una desviación de sus funciones, ha conducido a que dicho sector puede, no solo afectar la demanda interna de bienes y servicios incluso mediante cambios en las erogaciones objeto del presupuesto, sino también participar directamente en la oferta, en muchos casos monopólicamente, afectando de manera determinante las condiciones del mercado, todo ello sin considerar la potestad de todo gobierno, de regular el comercio exterior, exterior establecer la política fiscal y monetaria y normar la economía en general.

Por otra parte, a la capacidad de afectar la demanda en razón del gasto publico (remuneraciones al personal, compra y contratación de obras) y a la circunstancia de ser el sector publico propietario de un gran numero de empresas, con un peso determinante en la economía, se suma el hecho de que el gobierno puede aprobar discrecionalmente subsidios, otorgar licencias de importación, conceder exoneraciones, condicionar o prohibir importaciones y fijar niveles o tarifas arancelarias. Adicionalmente, el poder Publico, dispone de Instituciones Financieras poderosas que pueden conceder préstamos en condiciones ventajosas, otorgar avales y participar en la formación de capitales. Todo lo cual demuestra como directa o indirectamente se interviene el proceso de desarrollo y se favorece el crecimiento del sector político administrativo en desmedro del desenvolvimiento de los otros sectores productivos y sociales.

Un orden discrecional como el expuesto, estimula la formación de grupos en torno al partido en el poder o gobierno de turno en procura de ayudas y oportunidades, favorece la aparición de muchos “Privilegiados” o favorecidos, y propicia el crecimiento de los “negocios”, puerta

franca hacia la injusticia y la proliferación de la corrupción administrativa y del tráfico de influencias.

Los Efectos del Intervencionismo:

En resumen, la relación Economía-Sociedad actual esta muy lejos de ser el producto de la interacción entre los diferentes sectores organizados como lo determina el orden Institucional contemplado en la Constitución y por consiguientes, sus debilidades y defectos son los siguientes:

- a) Falta de representatividad y de participación igualitaria de sectores fundamentales para que contribuyan activa y equilibradamente al progreso armónico de la sociedad.
- b) Carencia de instituciones adecuadamente estructurada o la existencia de grupos que, para obtener beneficios de orden gremial, presionan al sector publico. Las circunstancias antes explicadas, han favorecido muy poco el desarrollo de organizaciones que canalicen adecuadamente los intereses de los diferentes testamentos que conforman la realidad nacional. Ello es especialmente notorio a los niveles intermedios y bajos de la estructura social. Estos factores refuerzan el punto anterior en lo concerniente a la falta de racionalidad en la fijación de objetivos y formulación de políticas, al mismo tiempo que constituyen fuente de malestar colectivo, dada la falta de participación en los acuerdos en materias que interesan a la comunidad.
- c) Indefinición sobre la estrategia de desarrollo a seguir. Avance de un Virtual Colectivismo, cuando a una decidida política de intervención en las actividades de producción, comercialización y servicios en coexistencia con programas de apoyo a la actividad económica privada, sin coordinación e interpelación entre los diversos sub-sectores, dentro de enfoques restrictivos, lo cual refleja inconsistencias conceptuales preocupantes y dificulta la conformación de un sistema realmente balanceado e integrado de progreso social.
- d) Una iniciativa privada débil y exageradamente dependiente de los recursos y decisiones gubernamentales que imposibilita la realización de un verdadero proceso de desarrollo integral con plena participación del individuo y de la iniciativa privada, tal como lo consagran los Artículos 43 y 98 la Constitución.

2.2. El Modelo Apropriado acorde con el Mandato Constitucional

El cambio de actitud:

Todo lo expresado en los puntos anteriores, permite sostener que es necesario un cambio de actitud que haga posible la puesta en práctica de criterios para que se materialice el modelo ECONOMIA-SOCIEDAD que esta implícito en el texto Constitucional, y que de por resultado un sistema bien integrado y balanceado, dentro de las características siguientes:

- a. Fijación de objetivos y políticas sobre la base de la armonía de los intereses de los distintos sectores de la sociedad, en función de los superiores propósitos de la nación como un todo, los cuales están expresados como objetivos permanentes del Estado en el preámbulo de nuestra Constitución.
- b. Búsqueda de un proceso social que armonice el logro de fines económicos con la obtención de objetivos morales, culturales y sociales.
- c. Patrón de relaciones con el Sector Publico, que permita una adecuada Representación de todos los sectores de interés en la toma de decisiones y favorezca una oportuna información sobre la realidad a todos los niveles. Ello implica la institucionalización de

- los diferentes sectores presentes en nuestra sociedad y el desarrollo de una adecuada representatividad acorde con lo que contempla el Artículo 109 de la constitución.
- d. Planes gubernamentales integrados y en un todo de acuerdo con las concepciones, orientaciones y objetivos acordados que propicien un óptimo empleo de los recursos humanos y materiales disponibles y sirvan de base a un eficiente control.
 - e. Fortalecimiento de los diferentes sectores sociales mediante un apoyo institucionalizado del poder público y la conformación de un adecuado sub-sistema de desarrollo y conservación de los mismos. Entre los aspectos que debe cuidar dicho sistema están:
 1. Claridad de valor, concepciones y objetivos así como integración y armonía entre los mismos. Todo sector que aspire a estar representado debe legitimar su presencia clarificando sus fines sociales.
 2. Institucionalización y formalización de las representaciones de los grupos o sectores a nivel interno así como en la representación ante otros sectores y la nación. Tal institucionalización y legitimación de las representaciones debe fundamentarse en los principios de la libre iniciativa, democracia y competencia.
 3. Propiciar del crecimiento armónico entre los sectores partiendo de la premisa de que la sociedad debe procurar el bienestar y desarrollo pleno de todos sus integrantes, lo cual bajo un enfoque económico se traduce en que el fin último de la economía es acrecentar la riqueza social de la Nación y satisfacer a plenitud las necesidades y deseos del ciudadano.
 4. Legislación y reglamentación destinada a evitar concentraciones inconvenientes, acuerdos o uniones en perjuicio de los intereses de la Nación, otros sectores, o de los miembros de la sociedad. Las normas legales deben ser acordes con una correcta interpretación del mandato constitucional para que estimulen la Democracia y la competencia, desestime la concertación inconveniente, regulen las intervenciones del sector público de manera que con ello se garantice la seguridad jurídica, la libertad y los derechos.

Fijación de Criterios Básicos en Materia-Económica:

Una vez adoptadas las nuevas orientaciones, relacionadas con la interpretación que se le debe dar al mandato constitucional en cuanto a la función que al Estado le corresponde desempeñar en el proceso económico y él haber fijado los límites de su participación en los sectores básicos, será posible ir rediseñando y reorientando el proceso económico mediante una mayor participación de la iniciativa individual y de la empresa privada bajo las siguientes premisas:

Medios de producción como instrumento de desarrollo, para lo cual se exige un poder Público que emplee sus recursos en la construcción de las obras de sustentación de las actividades que la Nación requiera, dentro de una planificación efectuada con el concurso de todos los interesados. En el caso de las inversiones para el desarrollo de empresas económicas no básicas y a los fines de propiciar lo mejor posibles, la concertación, optimizar el empleo de recursos y propugnar la incorporación real de la población a la generación de riquezas. La política necesaria sería la siguiente:

1. Toda obra o actividad que pueda ser asumida por la iniciativa privada, debe quedar bajo la responsabilidad de ésta.
2. Las obras o servicios, y de manera especial para las actividades que directa o indirectamente se relacionen con los sectores básicos, con grandes exigencias de capital que por tal razón no pueden ser atendidas en su totalidad por la empresa privada, o que por su naturaleza deban quedar bajo el control del Estado,

deben dar lugar a proyectos conjuntos, sector público y sector privado bajo el régimen de concesiones.

3. Las obras o actividades indispensables para cumplir los fines del Estado, caracterizadas por una muy baja rentabilidad, alto riesgo que tengan un interés social específico, deben ser, bajo condiciones especiales, atendidas por el Estado.

En consecuencia, y con el objeto de recuperar en lo posible la inversión realizada por el sector público, en las áreas o sectores que por su naturaleza pueden ser atendidos parcial o totalmente por el sector privado, las mismas deben ser transferidas a dicho sector, según lo disponga la legislación especial sobre la materia.

3- El Orden Constitucional

3.1 Recuento Histórico

Las Libertades Constitucionales:

Desde la Constitución de 1811, primera expresión concreta del espíritu de la revolución Americana en Venezuela, hasta la Constitución de 1909, las libertades económicas, denominadas de Industria y Comercio, se consideraban derechos formales de aplicación casi ilimitada; solo interrumpidas, en ocasiones, por algunos decretos del Libertador o por la actitud casuística de los distintos regímenes de turno.

En cuanto a la propiedad, si bien por una parte se la consideraba como un derecho absoluto, por la otra, la circunstancia de que el Estado, junto con el logro de la independencia, heredó de La Corona los privilegios que durante la colonia se había reservado para el otorgamiento de títulos de propiedad de tierras y, posteriormente las confiscaciones de la mayoría de esos bienes y finalmente la reserva establecida en cuanto al régimen de la propiedad del sub-suelo, marcaron precedentes que, en buena parte, determinaron la fijación de criterios con relación a la tenencia de la tierra y la propiedad privada en general.

A partir de 1909, al iniciarse el lento proceso de asentamiento del Estado como unidad nacional en el orden administrativo y, la consecuente estabilización gradual de sus instituciones, es cuando los textos Constitucionales empiezan a contemplar algunos requerimientos a los cuales deberá someterse, tanto la actividad económica como la propiedad privada.

Con la aprobación de la Constitución de 1936 y sucesivas, hasta 1952, el aspecto de las Garantías Constitucionales referido a las libertades económicas y a la propiedad privada, experimentó progresivas modificaciones, por medio de las cuales se fueron incorporando otros criterios que aumentaron las reservas por parte del Estado, y por consiguiente la posibilidad de limitarlas, reglamentarlas o condicionarlas.

Dichas modificaciones comprendieron los siguientes aspectos:

- Que las actividades económicas podían sufrir limitaciones en razón del interés público.
- Que el Estado podía reservarse la explotación o control de determinadas actividades económicas y servicios públicos considerados de interés nacional.
- Y finalmente que la propiedad debía cumplir una función social, para lo cual podía ser gravada con impuestos y contribuciones según determinaran las Leyes respectivas.

Las Garantías en la Constitución de 1961

Sin embargo, es importante recalcar el cambio fundamental que, con relación a los anteriores experimentos, la normativa Constitucional de 1961 por cuanto, si bien la misma

contempla mayor participación del Estado en el proceso económico, establece como factor de equilibrio, que la reglamentación de las GARANTIAS CONSTITUCIONALES, es prerrogativa del poder Legislativo.

Cambio de extraordinaria importancia y base fundamental para el establecimiento de un autentico Estado de Derecho por cuanto, por una parte, preserva y garantiza, a tenor de lo que expresamente contempla el Artículo 46 del texto constitucional de posibles restricciones o interferencias de las libertades consagradas, y por la otra obliga al poder Legislativo a dotar al País, en cumplimiento de lo que expresamente contempla el ordinal 24 del Artículo 136 de la carta fundamental, de normas de tipo legal que, con toda precisión, definan el marco de referencia y los limites para las actuaciones de los Órganos del Poder Nacional, en materia de Libertades Constitucionales.

El Consenso:

En el orden general la Constitución de 1961, es la expresión del Consenso al cual llegaron las fuerzas políticas que emergieron el 23 de enero de 1958 y crea, en concordancia con los deseos y aspiraciones de los demás Estamentos de la Nación, el marco para el ejercicio pleno de los derechos individuales, condición indispensable para el perfeccionamiento de la Democracia en todos sus ordenes, desde el político hasta el económico y social.

Por consiguiente es dicho Consenso el que obliga a los partidos políticos y a todas las fuerzas de la nación a que, mediante acciones coherentes y concertadas, se logre la realización practica del proyecto social que ella contempla.

Este nuevo marco y nueva realidad, referida a los DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS que nos proporciona la Carta Fundamental promulgada el 23 de Enero de 1961 que tiene como propósito fundamental el establecimiento de una DEMOCRACIA realmente pluralista y participativa, debe producir un cambio de mentalidad y actitudes tanto de los gobernantes como los gobernados, ya que por un imperativo de rango Constitucional, es necesario complementar con la promulgación de las leyes de carácter reglamentario dispuestas en el texto Constitucional, para darle plena vigencia al régimen de derecho que caracteriza al sistema democrático y que es la expresión concreta de la Constitución Nacional. También es necesario efectuar una revisión y adecuación de las Leyes existentes para que se enmarque dentro de los lineamientos que establece la Carta Fundamental promulgada en 1961.

La responsabilidad legislativa:

En orden al mandato constitucional, los partidos políticos que dieron vida a la Carta Fundamental, debieron haberse comprometido a realizar a partir del mismo momento en que entro en vigencia la Constitución, el 23 de Enero de 1961, un trabajo legislativo para dar efectivo cumplimiento a ese mandato. El hecho de no haberlo realizado a satisfacción, a pesar de haber transcurrido 23 años de vigencia del Mandato Constitucional, no solo debe considerarse como uno de los mas graves incumplimientos de los partidos políticos en materia legislativa, sino que ha sido, sin lugar a dudas, la principal causa para que nuestra economía no se haya fortalecido y con ello haber alcanzado las conquistas sociales a favor de los estratos de la población mas necesitada.

En las actuales circunstancias, la necesidad de contar con un Marco Legal en materia económica que de seguridad permanente, es aun más imperiosa ya que, de otra manera no será posible atacar los problemas estructurales que presenta la economía en general.

Confiamos que la experiencia y los sacrificios sufridos sean buenos consejeros para que, definitivamente los partidos políticos y dentro del mismo espíritu de Consenso y de

convivencia que fue el que dio como resultado la Constitución de 1961, establezcan un programa en materia legislativa por medio del cual sé de efectivo cumplimiento al Mandato Constitucional y haga posible el establecimiento de una Estrategia de Desarrollo para que se logren alcanzar los objetivos económicos y sociales que en el se señalan.

3.2 Los Objetivos Permanentes del Estado

A la Constitución, como Ley fundamental, le corresponde definir los objetivos permanentes del Estado, determinar las áreas de incumbencia del poder Nacional, diseñar sus estructuras y armonizar el funcionamiento de las diversas ramas del poder Público mediante la presencia de normas atributivas de competencia de los distintos órganos que en ella se establecen. Por otra parte, compete a la Carta Fundamental, delinear los principios básicos que habrán de normar las complejas inter-relaciones que surgen en el decurso de la Nación.

En efecto es importante señalar que, en el preámbulo del texto Constitucional promulgado el 23 de Enero de 1961 se establece como cuestión fundamental y, postulado de primer rango que las acciones a emprender deben realizarse:

“Con el propósito de mantener la independencia y la integridad territorial de la nación, fortalecer su unión, la libertad y la estabilidad de la s instituciones”

Objetivos permanentes, que llevan implícito el criterio de seguridad y defensa, meta que se logra mediante el fortalecimiento de la Nación en todos sus ordenes para cuya consecución es necesario orientar e inducir un proceso económico y social, que haga posible el desarrollo integral de la Nación, que estimule el trabajo creador, que posibilite la constante superación del individuo, para lograr el bienestar general y la seguridad social dentro de un régimen de justicia y convivencia.

3.3 El Régimen de Libertades

El Principio que, como condición inmanente, esta presente en la Constitución, es él de la Libertad Individual. Libertad y el derecho a la vida con garantía de la seguridad personal; Libertad para transitar, para profesar cultos, para expresar el pensamiento, para asociarse, para recibir educación, para dedicarse a las ciencias, artes u oficio o profesión que seleccione, para trabajar y dedicarse a la actividad lucrativa de su preferencia; en fin, Libertad para optar, posibilidad esta que, es, en esencia, el marco diferencial fundamental con los sistemas y Constituciones totalitarias donde al hombre no le es dado escoger entre caminos y alternativas varias, recibiendo, en cambio, la imposición del estado sobre como vivir, educarse y trabajar.

En efecto, el principio de la Libertad Individual, esta consagrado, con carácter rector, en nuestra Constitución en los términos referidos en el Artículo 43, el cual textualmente expresa:

“Todos tienen el derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin mas limitaciones que las que se derivan del derecho de los demás y del orden publico y social.”

Por lo tanto, siendo la Libertad la esencia del régimen democrático que contempla nuestra Constitución, de nada serviría consagrarla si ella estuviese sometida al arbitrio de los administradores del Estado o si estos de alguna manera pudieran interpretarla o limitarla caprichosamente, desvirtuando o negando su plena vigencia.

En consecuencia el ejercicio pleno de las libertades no puede estar condicionado a los criterios subjetivos y personales de los gobernantes o administradores del Estado, ya que su ejercicio responde a normas objetivas que lo garantizan. Por consiguiente, las Leyes son las que tienen que garantizar su equilibrado ejercicio, permitir que sean disfrutadas por todos los ciudadanos, independientemente de su condición social, asegurando la paz, el bienestar y la convivencia.

Por otra parte, en cuanto al pleno disfrute de los derechos y garantías que contempla el régimen de libertades consagrado en la Constitución, y a las eventuales limitaciones que pudieran derivar de una errónea interpretación de lo que debe entenderse con relación a su reglamentación, es importante tener en cuenta lo que al respecto contempla el Artículo 50, el cual expresa:

“La enunciación de los derechos y garantías contenidas en esta constitución no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ella. La falta de ley reglamentaria de estos derechos no menoscaba en ejercicio de los mismos.”

3.4 La Reserva Legal

El aspecto que tiene fundamental importancia y que por su naturaleza caracteriza a la Constitución de 1961, es que la afectación de cualquiera de las libertades, inclusive de las económicas, es materia de RESERVA LEGAL. Principio que según el derecho público general, y en lo administrativo en especial, establece que el ciudadano puede hacer todo lo que no este expresamente prohibido por la Ley, mientras que el Poder Publico solo puede hacer aquello que le esta expresamente autorizado.

En efecto, al consagrar para el ciudadano y en forma primaria la libertad, en los términos expresados por la Constitución en el Título III referido a LOS DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS, queda claramente definido también que la reglamentación de los DERECHOS INDIVIDUALES, SOCIALES, ECONOMICOS Y POLITICOS, solo puede hacerse por leyes. En ningún caso, salvo en las condiciones de emergencia nacional y de acuerdo al régimen establecido en el Artículo 241 de la Constitución, estas leyes pueden coartar o suprimir el disfrute de la libertad, por cuanto, de contemplarse y llevarse a la practica determinadas restricciones, sin estar definida la condición de emergencia antes referida, seria contrario al espíritu y esencia del Régimen Democrático que es el que define y consagra nuestra Constitución.

En cuanto al régimen para el disfrute de las Garantías y acorde con el principio de la RESERVA LEGAL la propia Constitución en su Artículo 136, ordinal 24, precisa:

“Es competencia del poder nacional (...) La legislación reglamentaria de las garantías que otorga esta constitución.”

Y el Artículo 139 establece que:

“Corresponde al congreso legislar sobre materias de la competencia nacional y sobre el funcionamiento de las distintas ramas del poder nacional”.

Por consiguiente, y con el objeto de preservar de posibles interferencias o abusos de poder, los derechos y garantías establecidas en el texto Constitucional, el Artículo 117 contempla:

“La constitución y las leyes definen las atribuciones del poder publico, y a ellas debe sujetarse su ejercicio.”

Y complementando lo anterior, el Artículo 119 expresa:

“Toda autoridad usurpada es ineficaz, y sus actos son nulos.”

Por lo tanto, y en Virtud del mandato Constitucional, es la remisión a la Ley lo que da vigencia – seguridad y estabilidad si correspondiera a un funcionario o a un ente del Estado interpretarlas, reglamentarlas o aplicarlas a su saber y entender, sin sujeción a ninguna norma legal.

Al respecto es importante señalar que la arbitrariedad administrativa, consecuencia de la discrecionalidad concedida al funcionario terminara por enervar la libertad. La inseguridad jurídica no permite la existencia plena de la libertad si la misma estuviere referida solamente al criterio del funcionario público.

Con relación a este importante aspecto, debemos observar que numerosas Constituciones de países con gobiernos totalitarios o dictatoriales también consagran en su texto, algunas o muchas, de las garantías y libertades que aparecen en las Constituciones democráticas, pero confieren al Poder Ejecutivo la potestad de interpretarlas y aplicarlas sin que este tenga que acatar leyes reglamentarias dictadas sobre la materia.

De modo pues que la REMISION A LA LEY, la circunstancia de que la afectación de las libertades constituye RESERVA LEGAL es lo que complementa el sustrato fundamental del Estado de Derecho.

Como conclusión de los conceptos aquí expresados, se desprende que esta remisión a la Ley impone la obligación al Estado, a través del órgano natural, que es el Congreso, de crear el marco legal que precise las normas dentro de las cuales, los distintos órganos del poder Publico, deben actuar para preservar y no para coartar las libertades consagradas en el Texto Constitucional.

La trasgresión de estas disposiciones o el aplicar restricciones por vía administrativa a las garantías establecidas al margen de la Ley, responsabiliza de esas acciones a los funcionarios del Estado, tal como lo expresa el Artículo 46 de la constitución, el cual textualmente contempla:

“Todo acto del poder publico que viole o menoscabe los Derechos garantizados por esta constitución es nulo, y los funcionarios y empleados públicos que lo ordenen o ejecuten incurren en responsabilidad penal, civil y Administrativa, según los casos, sin que sirvan de excusa ordenes superiores manifiestamente contrarias a la constitución y a las leyes”.

3.5 Los Derechos Económicos

El Régimen Económicos:

La Constitución consagra, en los términos establecidos en el Capítulo 5º Título 3º artículos desde el 95 hasta el 109 ambos inclusive, las libertades Económicas y a la vez define el Régimen Económico de la República el cual, según expresa en su primera parte el Art. 95:

“(...) Se fundamentara en los principios de la justicia social para que asegure a todos una existencia digna y provechosa (...)”

El mismo artículo, en su segunda parte, al establecer responsabilidad al Estado en la promoción del desarrollo económico y en la diversificación de la producción, deja claramente contemplado que dicha participación debe realizarse:

“(...) Con el fin de crear nuevas fuentes de riquezas, aumentar el nivel de ingresos de la población fortalecer la soberanía económica del país.”

De lo antes expuesto debemos llegar a una primera conclusión, que la justificación y razón de ser de la intervención del Estado en el proceso económico, es que su acción, cuando ella sea necesaria y por imperativo de rango Constitucional, debe cumplirse de manera tal que efectivamente promueve el desarrollo, facilitando la participación individual y complementando las funciones de la iniciativa privada.

El carácter complementario de la participación del sector público en el proceso económico, a excepción de los sectores básicos, esta determinado por la clara definición que el constituyente ha dado en el artículo 98, cuando textualmente expresa en la primera parte de dicho artículo lo siguiente:

“El estado protegerá la iniciativa privada, (...)”

Continúa el artículo expresando que, en ese sentido el estado debe actuar

“(...) Sin perjuicio de la facultad de dictar medidas para planificar, racionalizar y fomentar la producción, y regular la circulación, distribución y consumo de la riqueza, (...)”

Sin embargo, finaliza el Artículo 98 contemplando que tal participación debe realizarse

“(...) A fin de impulsar el desarrollo económico del país.”

Por consiguiente, la correcta interpretación que se le debe dar al Mandato Constitucional es que, la acción del Estado en el proceso económico no puede ser excluyente o marginar o descalificar la participación individual a través de la Empresa Privada, cuando la misma cumple con los objetivos establecidos en el Artículo 95 de la Constitución y mediante su acción crea verdadera fuente de riqueza con lo cual aumenta efectivamente el nivel real de los ingresos de la población y fortalece la soberanía económica del país.

La segunda conclusión a la cual debemos llegar es que, salvo su responsabilidad en los sectores básicos, con relación a la cual debería aclararse el concepto de “industrias básicas pesadas bajo su control”; la participación del sector publico en el proceso económico, en ningún caso se justifica cuando se demuestre que tal participación no esta generando realmente nuevas fuentes de riqueza y no aumente de manera efectiva el nivel de ingreso de la población o en lugar de fortalecer, debilita la soberanía económica del país.

Por lo tanto, no es admisible ni aceptable tal intervención y, mucho menos en las áreas que no le han sido reservadas, cuando es demostrable que esa intervención causa ingentes perdidas que son cubiertas por el Fisco Nacional; Obstruye o perjudica la actividad económica probada o causa erogaciones sin lograr una adecuada contraprestación en servicios que justifique los desembolsos causados.

Consiguientemente, la existencia de situaciones como las mencionadas en el punto anterior, contradice el espíritu y la letra de lo que contempla la Constitución en cuanto a la función del Estado en el proceso de desarrollo.

Por otra parte tales situaciones, además de ser a todos luces inconvenientes, y ser la causa de un injustificado desplazamiento de las actividades de los particulares también impiden, por los recursos que utilizan indebidamente, que el Estado cumpla cabalmente con las funciones que le son propias para las cuales la Constitución lo responsabiliza y las enumera en su Artículo 136, asignando la competencia al PODER PUBLICO NACIONAL.

La Libertades Económicas:

En cuanto a la actividad económica, el Artículo 96, al consagrar las libertades individuales en el campo económico, expresa en su primera partes:

“Todos pueden dedicarse libremente a las actividades lucrativas de su preferencia, sin mas limitaciones que las previstas en esta constitución y las que establezcan las leyes por razones de seguridad, sanidad y otras de interés social (...)”

En resguardo de dichas libertades, en la segunda parte del mismo articulo, la Constitución establece lo siguiente:

“(...) La ley dictara normas para impedir la usura, la indebida elevación de los precios y en general, las maniobras abusivas encaminadas a obstruir o restringir la libertad económica”.

Al respecto es importante señalar que también para el disfrute de los DERECHOS ECONOMICOS, la Constitución mantiene el principio de la RESERVA LEGAL, lo cual obliga al poder Legislativo a legislar para evitar que se obstruya o se restrinja la Libertad Económica, de tal manera que debe quedar también claramente entendido que en el aspecto económico, ninguna disposición puede causar efectos que contradigan el espíritu y la letra del texto Constitucional.

Consecuente con lo expresado en la segunda parte del Artículo 96 y por cuanto la existencia de cualquier tipo de monopolio es contraria a lo que expresamente indica dicho Artículo, el Artículo 97 los prohíbe taxativamente y al mismo tiempo determina que se podrá otorgar concesiones, por vía de una Ley y con carácter de exclusividad por tiempo determinado, para la explotación de obras y servicio de interese publico. Concede él artículo antes citado, la facultad para que si así lo determina el Estado, pueda reservarse determinadas industrias o explotación de servicios de interés publico y, por razones de conveniencia nacional, propenderá a la creación y desarrollo de una industria básica pesada bajo su control. Finaliza el artículo expresando:

“(...) La ley determinara lo concerniente a las industrias promovidas y dirigidas por el estado.”

Con el Artículo 99, la Carta fundamental, garantiza la propiedad y al mismo tiempo establece que, en virtud de la función social que debe cumplir, estar sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones, que establezca la Ley con fines de utilidad publica o de interés general, el régimen de expropiación contemplado en el Artículo 101, ratifica los criterios en cuanto a la garantía que, con relación a este importante aspecto, establece en el articulo antes citado.

Los Artículos 100, y desde el 102 hasta el 108, tratan aspectos relacionados con los derechos del Estado con relación a la tierra; a la explotación minera y de hidrocarburos; la determinación de algunos servicios públicos; las limitaciones al régimen latifundista; la defensa de los recursos naturales y la fijación de normas para la inversión de capital extranjero y reafirma la evocación integracionista en el ámbito latinoamericano.

La Participación:

Finalmente y respetando uno de los principios que caracterizan la democracia pluralista y participativa, la Constitución en su artículo 109 contempla la posibilidad que los sectores económicos privados organizados, la población consumidora, las organizaciones sindicales de los trabajadores, los colegios de profesionales y las universidades expresen su opinión con relación a los asuntos que interesan a la vida económica, con lo cual abre la vía de participación a los diversos estamentos de la nación, y lograr así las conquistas que en el orden social y económico ordena la propia Constitución.

Para todos los aspectos antes señalados, es importante destacar que la Constitución en los artículos antes citados, establece claramente que será la Ley la que determinara, establecerá, señalará y regulará, tanto en cuanto sea necesario, para adoptar medidas conducentes para lograr los objetivos que se pretenden alcanzar, confirmando que es la remisión a la Ley lo que garantiza y preserva también para las actividades económicas el Régimen de Libertades consagrado en la Constitución. Leyes que fundamentalmente deben enmarcar las funciones y atribuciones de los órganos del Poder Público en las áreas o aspectos que cada uno de los artículos señala.

4.- El Marco Legal en Materia Económica

4.1 Las Disposiciones Legales Vigentes

Leyes, Derechos y Resoluciones:

Al analizar el elevado número de Disposiciones de naturaleza varia, se aprecia que las mismas se dirigen casi siempre al enfoque de situaciones particulares específicas, es decir, frente a un problema o hecho concreto, surge un Decreto o una Resolución. Esto se debe a que hemos carecido de una formulación global que señale el camino a seguir para la solución de los casos y hechos particulares.

De allí que los Decretos y Resoluciones promulgados son muchas veces contradictorios o lucen como orientados hacia direcciones opuestas. Cuando se actúa casuísticamente, sin previamente establecer un concepto general que se correspondan una estrategia de desarrollo, se corre efectivamente el riesgo de no resolver las situaciones particulares con idénticos criterios ni aplicando las mismas orientaciones, y es esto lo que ha ocurrido con la indiscriminada promulgación de Decretos y Resoluciones dictados por los Organismos Oficiales. La ausencia de una concepción global y permanente del desarrollo, origina que, el cambio de gobierno, o dentro de un mismo gobierno el solo cambio de un Ministro o de un Director, sea suficiente para que, en muchos casos, se modifiquen los criterios que se venían aplicando nuevas orientaciones, algunas de ellas contradictorias o que cambian radicalmente el rumbo que se había emprendido.

Los Efectos en las Actividades Económicas Privadas:

Esta práctica que hemos descrito provoca varias consecuencias negativas:

- a. Desconfianza en los inversionistas e instituciones certficas. No es posible invertir con confianza o colocar recursos en una actividad económica, cuando las normas que

regulan esa actividad pueden modificarse de un día a otro, en muchos casos sin razones aparentes.

- b. Inseguridad Jurídica. El administrado es colocado en una situación en la cual la seguridad de los supuestos legales y de sus consecuencias jurídicas se pretenden remplazar por el arbitrio discrecional del administrador.
- c. Crea las condiciones para componendas, maniobras y ocultamientos y para formulas determinadas por compadrazgos, amiguismos o situaciones irregulares.
- d. Impide la eficacia y productividad del empleado publico, al carecer este de criterios sólidos y estables de actuación.

La inseguridad y la desconfianza dificultan una línea constante de desarrollo y han afectado inversiones, producción y comercio. Las orientaciones han sido cambiantes y contradictorias y por ello no pueden lograrse resultados satisfactorios.

El Incumplimiento del Estado en Materia Legislativa:

De todo lo expuesto podemos concluir que el Marco Legal existente, comprendiendo no solo el que se desprende de las Leyes sino también el que deriva de los Decretos y las Resoluciones, no representa un cuerpo coherente definitorio de políticas, presentado un contenido contradictorio, inseguro e incompleto habiéndose actuado en forma trazada para resolver los problemas y fenómenos económicos, con criterios caprichosos o subjetivos y sin que se ofrezca una estrategia a mediano y a largo plazo, consistente y clara, que establezca “a priori”, cuales son las orientaciones y hacia donde se dirige la política del Estado.

Podemos entonces apuntar una primera conclusión:

El Estado a través del órgano a quien compete dual es el Congreso, no ha cumplido con el mandato Constitucional de desarrollar en leyes la vía de instrumentación de los Principios y Derechos económicos consagrados en la misma Constitución.

El Intervencionismo del Sector Publico en las Actividades Económicas:

La segunda conclusión a la cual debemos llegar es que en los Decretos y Resoluciones con que el Estado ha enfrentado la problemática económica, hay una constante que identifica todo este conjunto, un nexo entre tantas contradicciones e imprecisiones que es el intervencionismo estatal. El Estado parece haber concebido que su papel, en el proceso económico, es el de estar permanentemente interviniéndolo para afectarlo en sus leyes y procesos naturales.

La cuestión es, sin embargo, que ese ánimo intervencionista no es el espíritu de la Constitución. Ciertamente, se ha entendido incorrectamente el termino “regular “ y se ha interpretado como referido a coaccionar, restringir, limitar o reducir, cuando en verdad significa normar, organizar y orientar. Lo mismo ocurre con el termino “intervenir” que se ha entendido también en un contexto de prohibición y restricción. La participación del Estado – por demás necesaria si se la entiende bien como dirigida a trazar las políticas de orientación – ha terminado así por provocar un sentimiento de temor y desconfianza, contrariando el “espíritu” de la Constitución. De lo que se trata, cuando se habla de regular e intervenir, es de promulgar un conjunto estable de normas de conductas, de políticas, de orientaciones y metas, que permitan asegurar el desarrollo de la economía al servicio del hombre.

Por otra parte, la posibilidad de que el Estado se reserve determinadas industrias y/o la explotación de servicios considerados de interés publico esta contemplada en la constitución como una excepción a la actividad individual y a la libertad de cada persona de realizar la

que estime más conveniente; de modo que el afán del Estado de tomar para sí tareas de producción, de almacenamiento, de transporte, de comunicación, de comercialización, etc., es una extralimitación ajena a la orientación Constitucional. Nuestro sistema se basa en la democracia participativa que debe respetar, de la manera más absoluta, la iniciativa privada y las libertades económicas. Cuando el Estado en su afán interventor, ha constreñido la actividad privada y se ha colocado en la postura de regular los detalle del proceso productivo y de comercialización, en vez de limitarse a fijar loas normas generales, ha mal interpretado los principios contemplados en el texto Constitucional, de manera que en base a lo antes expuesto, podemos formular una segunda conclusión:

El Estado no solo ha incumplido con el mandato de desarrollar en Leyes las vías que garanticen el ejercicio de la libre iniciativa y el disfrute de los derechos económicos, sino que los ha tergiversado y menoscabado a través de una practica casuística contenida de Decretos y Resoluciones, en la mayoría de los casos, contradictorios, inseguros, incompletos e inoportunos.

4.2 El Marco Legal Necesario para la Ejecución de la Estrategia de Desarrollo.

La Motivación para el Cambio de Actitud:

Las Leyes no deben reflejar algo distinto de lo que un país pretende ser, por el contrario, deben servir al logro y a la realización de los objetivos de carácter general que ese país persigue y pretende alcanzar. Por consiguiente no puede haber divorcio entre la Estrategia de Desarrollo que se adopte, y el contenido y orientación de las Leyes económicas que se dicten, por cuanto las mismas deben crear las condiciones para que se cumplan los objetivos económicos y sociales contemplados en dichas estrategias.

Consiguientemente, las Leyes que necesita el país deben contener tales definiciones, premisas y propósitos. Solo si entendemos esto, y como ciudadanos estamos dispuestos a adecuar nuestro comportamiento, podremos esperar un cambio en las orientaciones y en el contenido de las leyes que emanen de los cuerpos deliberantes, relacionadas con la materia económica. Al respecto, debe quedar claro que no estamos reclamando, esta o aquella Ley, de acuerdo a nuestra conveniencia sectorial o individual, sino que estamos reclamando un cambio de actitud, en cuanto a la interpretación que se le debe dar a la Constitución, y que se modifiquen y racionalicen el conjunto de disposiciones que se han dictado, completando al mismo tiempo el marco legal, mediante la promulgación de las Leyes que aun se requieren. Todo ello para crear estabilidad jurídica, confianza y factibilidad de progreso, defendiendo y fortaleciendo la iniciativa del hombre, para asegurar su libertad y cumplir los principios de la Constitución.

Por lo tanto no se trata de legislar por legislar sino de crear, en base a una legislación moderna y confiable, las condiciones que hagan realmente factible la consecución del mayor grado posible de participación, seguridad y bienestar.

La Interpretación del Mandato Constitucional:

Dentro de este espíritu, creemos que debe irse conformando un ordenamiento legal que jerarquizando las materias, vaya desde lo general hasta lo específico, posibilitado la promulgación de un conjunto de Leyes que haga posible reordenar la economía y modernizar las estructuras del Estado, para cambiar su condición de Estado interventor, a la de Estado orientador del proceso económico.

Los tres aspectos que han condicionado negativamente el proceso de desarrollo, aparte del hecho de no haber adoptado una estrategia adecuada, y que, a pesar de haber contado con

ingentes recursos fiscales, han imposibilitado fortalecer nuestra economía son los siguientes:

1. La intervención del Estado en el proceso económico, realizada mediante una legislación incoherente, sin una orientación definida, la cual ha impedido el desarrollo de la iniciativa individual dentro del ámbito de la economía privada.
2. Las actuaciones de la mayoría de las empresas del Estado tanto las que pertenecen a los sectores denominados básicos, como de aquellas que actúan en las áreas que pueden ser calificadas como tales.
3. La carencia de los servicios básicos, seguridad personal y fallas graves en el área asistencial, en la formación de recursos humanos y en los servicios públicos en general.

El primer aspecto, o sea la intervención del Estado en el proceso económico, se fundamenta en la interpretación errónea que se le ha venido dando a los mandatos de carácter general que la Constitución contempla en los Artículos 95 y 98, que le atribuyen facultades y responsabilidades al Estado para promover el desarrollo; la diversificación de la riqueza; planificar, racionalizar y fomentar la producción y regular la circulación, distribución y consumo de la riqueza. Responsabilidades, obligaciones y acciones que son validas en cuanto estén dirigidas y logren resultados positivos que realmente impulsen el desarrollo económico del país, permitan aumentar el ingreso real de la población y fortalezcan la soberanía de la nación.

En cuanto al segundo punto, las actuaciones del sector público, se fundamentan en lo que expresamente contempla el Artículo 97 de la Constitución por medio del cual se faculta al Estado para reservarse determinadas industrias, y propender a la creación y desarrollo de una industria básica pesada bajo su control. Prerrogativa de carácter general que, por no haber sido convenientemente aclarada, se mal utilizo para intervenir en forma, por demás desordenada, en áreas de la producción y distribución, que no pueden ser consideradas básicas, causando serios perjuicios a la economía en general.

En lo referente al tercer punto, las obligaciones del Estado con relación a la salud, educación, seguridad personal y social, están claramente definidas en los artículos 76, 78 y 94 de la Constitución, relacionados con los Derechos Sociales, En cuanto a la prestación de servicios básicos, el Estado se sustentaciones o servicios de interés publico por razones de conveniencia nacional.

Con relación a lo antes expuesto, se observa que mientras por una parte el Estado, ha venido interviniendo en forma creciente en el área económica, empleando ingentes recursos con muy escasos resultados, por la otra ha venido desatendiendo áreas y funciones que por su características son indelegables, como lo es la seguridad personal y de los bienes, la administración de la justicia y la dotación de una infraestructura para la prestación de los servicios básicos, razón por la cual es necesario proceder de inmediato a una resignación de funciones, liberando las áreas que no son de su plena responsabilidad a favor de la iniciativa privada, de manera que el pueda concentrar su atención y recursos en aquellas áreas y servicios que por razones de conveniencia nacional debe mantener bajo su control.

Legislación Reglamentaria en Materia Económica:

En ese orden de ideas y con el objeto de tratar de definir funciones, delinear áreas y establecer responsabilidades, como paso previo para la reordenación, modernización y complementación del marco legal en materias específicas, para que dicho ordenamiento realmente sirva de base y sustentación para la ejecución de una Estrategia de Desarrollo,

proponemos que los tres aspectos antes referidos sean objeto de una legislación de rango superior como la que a continuación se enumera:

A. LEY ORGANICA O CODIGO PARA EL EJECICIO DE LAS LIBERTADES ECONOMICAS:

Instrumento Legal o una codificación de las disposiciones que deberá darle organicidad y aclarar las orientaciones de carácter general que contienen los Artículos 95, 96, 98 y 99 de la Constitución para que:

- a. Se determinen con claridad las obligaciones que en virtud de ese articulado le corresponde cumplir al Estado y que se establezcan los parámetros que delimiten la participación del Sector Público en dicha materia; así como la forma más conveniente para que, sin desconocer los principios de Libertad, importancia y función de la iniciativa privada, el estado actúe en los sectores de la industria básica pesada.
- b. Como contraparte a los aspectos generales y específicos antes mencionados, ese instrumento debe impedir que, malinterpretando el mandato Constitucional los Poderes Públicos sobrepasen los Límites de la intervención o se extralimiten en sus funciones anulando de esa manera el principio y el derecho al ejercicio de la libertad individual, condición para poder disfrutar plenamente, dentro de los principios de la Libre Iniciativa y del Derecho a la Propiedad Privada, las garantías consagradas en los derechos económicos.

B. LEY ORGANICA DE LA INDUSTRIA BASICA DEL ESTADO:

Uno de los aspectos que ha sido reiteradamente planteado por todos los sectores de la economía, es el regente a la necesidad de definir y ordenar esa área, para lo cual, es conveniente que previamente se establezcan:

- a. ¿Cuáles deben ser, no solo las áreas, sino los niveles de transformación industrial que quedara bajo la responsabilidad total del sector público y, definir con mayor claridad y precisión las condiciones generales y específicas que son implícitas en el concepto denominado “bajo su control”?
- b. ¿Cuales serán los Sub-Sectores y áreas específicas que considerados dentro del concepto de industria básica, pueden ser compartidos con la iniciativa privada bajo el régimen de contratación o de concesión?

Por otra parte, y por cuanto es indispensable e inaplazable mejorar el control de la gestión de las empresas del Estado, así como para evitar interferencias y dualidades en cuanto a las directrices que se le imparten, es conveniente estudiar la posibilidad que a excepción de las que operan en el sector de hidrocarburos, sean puestas bajo la dirección de un solo organismo y que además:

- Se proceda a la capitalización de los aportes o prestamos suministrado por el Estado a través de sus antes financieros, concedido para la realización de proyectos de expansión, con lo cual se evitarían las cargas financieras que en muchos casos son la causa de la pérdidas operativa o de aumento en los costos de producción que se transfieren al precio final del producto o servicios prestado.
- Se reorganice por sectores p áreas mediante la formación de “Holdings” con el objeto de optimizar el empleo de los recursos, racionalizar su desarrollo y expansión.

- Todo ellos, no solo permitiría mejorar su control, sino que haría factible lograr una mas adecuada planificación para que todo el conjunto opere en concordancia con el plan general y la Estrategia de Desarrollo adoptada.

C. LEY ORGANICA PARA LA EXPLOTACION O PRESTACION DE SERVICIOS BASICOS.

Vistos los escasos resultados que ha logrado el Estado Venezolano para dotar y mantener un nivel adecuado en la prestación de servicios básicos, y debido a la limitación de los recursos disponibles; y por cuanto el nivel de insatisfacción y de insuficiencia esta causando serios tropiezos al desarrollo, esta afectando negativamente la calidad de vida de la población, es igualmente imperativo que en esas áreas se proceda a una resignación de funciones que evite mayores cargas al Estado y por ende a los contribuyentes, y que con una más racional gestión y utilización de los recursos, se logren resultados que favorezcan a la población y coadyuven al desarrollo. Al respecto se propone:

- Que la ley determine cuales servicios de interese publico, por razones de conveniencia nacional, deben quedar bajo la operación del Estado.
- Que establezca cuales de los servicios básicos pueden ser otorgado para su explotación bajo el régimen de concesiones por empresas privadas.
- Determinar las condiciones bajo las cuales se deberán otorgar las concesiones y los términos generales de su operabilidad.

D. LEY ORGANICA DE LA PARTICIPACION

Uno de los principios fundamentales de la Democracia representativa es la participación. En efecto, el Constituyente dejo plasmado este principio en el Artículo 109 de la Constitución, cuando prevé la posibilidad de que:

“La Ley regulara la integración, organización y atribuciones de los cuerpos consultivos que juzguen necesarios para oír la opinión de los sectores económicos privados, la población consumidora, las organizaciones sindicales de trabajadores, los colegios profesionales y las universidades en los asuntos que interesan a la vida económica del País”.

Sin embargo es importante precisar que este principio y el derecho que se deriva del texto constitucional, no deben ser interpretados ni mucho menos aplicado de forma tal que contradiga otro principio que esta implícito en nuestro ordenamiento legal, como lo es el de la división de los poderes que igualmente acoge y aplica la Carta Fundamental. Por consiguiente su instrumentación, cualquiera que sea el medio que se emplee y el órgano que lo ejecute, no puede colidir o crear conflicto con otro poder, ni mucho menos transferir responsabilidades que, en virtud de disposiciones de nivel jerárquico superior, son de competencia de otros órganos de la Administración Publica. Por lo tanto, los mecanismos que de ella se deriven, en todo caso deben tener carácter consultivo y no vinculante, La participación individual debe ser legitimada y en nuestro criterio ad-honorem.

En virtud de lo antes expuesto, el carácter orgánico de la ley que se sugiere tiene el objeto principal de ordenar esta importante materia para que de esa manera, no solo se pueda constituir Cuerpos Consultivos” tal como ha venido sucediendo bajo las facultades del Presidente de la República y lo que contempla la Ley Organiza de la

Administración Central y de cada uno de los Ministerios, sino que se complete y rebordeen su aplicación en base a los siguientes conceptos:

1. Proceder a reconocer en condición de legítimos representantes de la economía privada, los organismos del empresariado nacional organizado, los cuales han venido creándose y estructurándose bajo las disposiciones del Código de Comercio y en base al principio de la libre asociación, siendo por tal razón, entidades de carácter privado, las cuales están llamadas a cumplir funciones y objetivos contemplados en el Artículo 109 sin que ello constituya una interferencia con los poderes legítimos como tampoco perder o restringirse las autonomías de acción.
2. Establecer las instancias y los niveles de comunicación con las comisiones permanentes del Congreso Nacional, con el objeto de que los sectores interesados puedan formular sus observaciones razonadas a los proyectos de leyes que tengan que ver con los respectivos sectores de la economía privada y que se relacionen con la economía en general.
3. Determinar, en aplicación del principio de la concertación y de la participación, la representación del sector privado de la economía, en los directorios de las empresas del Estado que por su naturaleza tenga directa vinculación con el desarrollo económico, con el objeto de contribuir a elevar el nivel gerencial de las mismas.

Estos criterios, una vez definidos y contemplados en un instrumento legal de carácter orgánico, deben permitir la participación de los sectores económicos y de los demás, comprendidos en el Artículos 109 de la Constitución, en los siguientes niveles:

- De Planificación.
- De Ejecución (ministerios, Entes Regionales y Municipales).
- De los Organismos de Control.
- De las empresas, institutos y otros organismos del Estado que tengan relación con las actividades económica.

Todo ello debe contribuir a poner en práctica el principio de la concertación de esfuerzos; legitimaría las representaciones de los distintos sectores y finalmente, abriría los canales de participación para que en forma oficial y ordenada, los distintos estamentos de la población organizada, contribuyan con sus conocimientos a la realización del desarrollo.

E. LEY ORGANICA DEL DESARROLLO REGIONAL:

Debido a la estrecha vinculación que la dotación de infraestructuras tiene con el proceso de desarrollo y de la necesidad de mejorar la prestación de determinados servicios básicos a nivel regional, como de la necesidad de optimizar la utilización de los recursos disponibles, así como también para posibilitar la construcción de obras que requieran grandes inversiones y de una continuidad administrativa para su realización, es necesario que una Ley de carácter orgánico, y de acuerdo al espíritu del Artículo 229 de la Constitución Nacional, fije normas generales que permitan, sin menoscabar las autonomías a nivel regional y municipal, la formulación de programas que atiendan a áreas y necesidades comunes, que por su características y uso requieren de acciones combinadas y coordinadas.

Las áreas y servicios que deberían ser objeto de planes conjuntos son, entre otros, los siguientes:

- La seguridad personal y de los bienes.

- Educación, Salud y Asistencia Social.
- Viabilidad, Servicio de Agua, Luz, Gas y Teléfono.
- Obras de drenaje y riego.

Dicho instrumento legal debería prever también cuales servicios que ahora son de incumbencia o están atendidos directamente por las municipalidades, puede ser explotados bajo el régimen de concesiones.

La importancia de esta disposición se deriva de la necesidad de realizar planes y programas concretos para que se propicie un desarrollo más armónico y equilibrado de las distintas comunidades y regiones del país, lo cual es indispensable para ir hacia una efectiva regionalización del desarrollo.

III PRINCIPIOS ECONOMICOS

INTRODUCCION

El régimen económico venezolano se fundamenta por mandato constitucional, en principios de justicia social, la cual debe alcanzarse dentro del marco de las libertades y de la libre iniciativa individual. Se ubica en el contexto del sistema de economía de mercado que caracteriza el capitalismo occidental, al dejar plasmado el constituyente en el Artículo 96 de la Carta Fundamental que la Ley, además de impedir la usura y la indebida elevación de los precios, debe también evitar las maniobras dirigidas a restringir las Libertades Económicas, entendiéndose que con ello se consagra el régimen de competencia como el sistema regulador del mercado y de la economía en general.

El Capítulo II de este documento, "PRINCIPIOS FILLOSOFICOS E INTERPRETACION DEL MANDATO CONSTITUCIONAL", puntualiza las definiciones básicas en materia de derechos económicos que, de manera expresa, consagra el Texto Constitucional; y sintetiza los objetivos permanentes del Estado, para cuyo cumplimiento todos estamos obligados a cooperar.

Por consiguiente, para alcanzar dichos logros, se requiere adoptar y poner en práctica los PRINCIPIOS ECONOMICOS básicos aplicables en nuestro medio, los cuales deben interpretar correctamente el mandato constitucional y posibilitar el mayor acierto al promulgar las leyes necesarias en materia económica y social. Esto permitirá formular políticas, establecer estrategias, planes y programas específicos y asignar los recursos disponibles, por naturaleza escasos, en función de las prioridades adoptadas.

Por consiguiente, en base al contexto jurídico y al régimen económico y social que el país se ha dado, el empresariado organizado venezolano declara como fundamentales los siguientes PRINCIPIOS ECONOMIA.

1. LA CONFIANZA. SU INFLUENCIA DETERMINANTE EN EL NIVEL DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA

La confianza se define como el estado anímico subjetivo del individuo con relación a las circunstancias que lo rodean y, en su condición de inversionista, sobre e su percepción del riesgo, real o no, a que se encuentran sometidas sus actividades económicas. En un régimen de libre iniciativa y empresa privada, la confianza determina el comportamiento del consumidor y del empresario en materia de compras y de inversiones y en la posibilidad de realizar nuevas iniciativas.

En nivel de las actividades en general depende de las inversiones y las mismas tienen un efecto multiplicador en la economía ya que, por una parte implican la producción de bienes de capital, lo que origina el primer efecto. Su consiguiente la demanda, con efectos estimulantes en todos los sectores económicos. Una disminución en la tasa de inversión o una des-inversión neta producen efectos recesivos en el empleo y en la demanda y, en definitiva, reducen el nivel de bienestar alcanzado por la población en general.

Aun cuando la confianza depende más de la percepción de la realidad que de la realidad misma, los principales factores que inciden en su nivel, son los siguientes:

- La estabilidad política dentro de un Estado de Derecho que proporcione la seguridad jurídica a todos los ciudadanos.
- El grado de seguridad personal y de los bienes.
- El nivel de entendimiento y de concertación intra e intersectorial.
- La estabilidad y coherencia de las políticas económicas y fiscales.
- La estabilidad de la moneda en cuanto a su convertibilidad.
- Las tendencias de las variables externas y sus efectos sobre nuestra economía.
- El equilibrio de la balanza de pagos y el nivel de endeudamiento externo e interno.
- La orientación del gasto público, la eficiencia, eficacia y honradez con que sea administrado.
- La paz laboral y social.

2. LA LIBRE INICIATIVA. LA MOTIVACIÓN AL DESARROLLO Y A SUPERACION DE OBSTÁCULOS

El ejercicio de la libre iniciativa, actuando dentro del Marco Legal y del sistema de valores de una sociedad, se manifiesta en la energía, creatividad y capacidad natural desplegada por el ser humano, en respuesta a sus motivaciones e impulsos para satisfacer su pirámide de necesidades, venciendo en forma racional, mediante su acción persistente, los obstáculos y dificultades que se le presentan en el proceso.

Bajo un régimen de libre iniciativa individual, la creatividad de los ciudadanos se estimula al máximo y la sociedad genera una gran cantidad de proyectos que, en su conjunto, incrementan el empleo, la competencia, la oferta y la demanda, la innovación tecnológica y el desarrollo. Las empresas grandes y pequeñas logran sus objetivos cuando la sociedad le retribuye los servicios que estas prestan al satisfacer las necesidades expresadas en el mercado de la demanda, beneficiando de esa manera al consumidor y fortaleciendo la economía en general. La libre iniciativa eleva al máximo la competencia y la productividad.

Los factores de mayor incidencia en la eficiencia de la libre iniciativa, para satisfacer las necesidades de la sociedad y lograr el desarrollo en beneficio del hombre, son los siguientes:

- La Confianza
- El nivel de obstaculización por la existencia de mecanismos coercitivos de control empleado por el Estado para regular determinadas áreas o actividades.
- El grado de interferencia y obstrucción que cause la permisora
- La existencia de cualquier otro mecanismo que impida el desenvolvimiento de la personalidad individual, cuando ella no sea contraria a la Ley y al derecho de los demás.
- La información oportuna y confiable con que cuente el individuo y el emprendedor en particular, que le permita hacer predicciones sobre el desempeño futuro de cada una de las alternativas posibles, para tomar decisiones acertadas.

- Los recursos económicos ostensibles para estimular y acelerar el proceso de desarrollo y su provisión oportuna.

3. ECONOMIA DE MERCADO: SUS MECANISMOS DE AUTOREGULACION EN AUSENCIA DE PRACTICAS MONOPOLICAS O DE ACCIONES COERCITIVA DE CONTROL.

La libre competencia, inducida por mecanismo naturales, características esencial de una economía de mercado y cuando funciona en condiciones normales hace posible que, la sociedad manifieste sus preferencias, dentro de un régimen de equilibrio y de crecimiento auto sostenido de la economía.

La adopción de la economía de mercado en un medio de conducta no monopolica, y cuando no existen medidas coercitivas de control que obstruyan la libre competencia, asegura el abastecimiento; favorece la regionalización de los precios, especialmente para los productos de consumo masivo y de primera necesidad y contribuye a lograr una alta eficiencia de las unidades de producción.

La rentabilidad que resulte la producción, incluso la de productos sustitutivos, y por consiguiente aumenta la inversión y la oferta, lo cual constituye un mecanismo eficaz par la autorregulación de los precios y la canalización de los recursos disponibles.

La efectividad de este sistema depende principalmente de los siguientes factores:

- Erradicación o control de conductas monopolicas de unidades de producción o de comercialización del sector público o privado.
- Nivel de interferencia del Estado por la aplicación de mecanismos de
- Regulación. Por ejemplo el control de precios disminuye la propensión a invertir y la oferta, produciendo por lo tanto, efectos contrarios a los perseguidos.
- Estímulo a la productividad.
- Coherencia y racionalidad de las políticas fiscales, monetarias y arancelarias, así como del estricto cumplimiento de las Leyes sobre la materia.

4) FUNNCION DEL ESTADO EN LA PROMOCION DEL DESARROLLO: ORIENTACIÓN DEL GASTO PUBLICO E INCENTIVACION Y APOYO A LA INICIATIVA PRIVADA.

Aunque por mandato constitucional al Estado le corresponde desempeñar un rol importante en el proceso económico, con el objeto de acelerar el proceso de desarrollo, no es menos cierto que la propia Constitución al contemplar en su artículo 136 las funciones que son “DE LA COMPETENCIA DEL PODER NACIONAL” le confieren responsabilidades que, en materia de seguridad individual y de los bienes; Educación; salud y asistencia social; administración de justicia; control fiscal y monetario; defensa y seguridad del Estado entre otras, la mayoría de la cuales no son delegables, razón por la cual esta obligado a dirigir hacia esos campos y en forma preferente, el mayor esfuerzo posible.

Por otra parte, en atención al mandato constitucional, y para que efectivamente pueda constituir un factor determinante de estímulo a las actividades económicas, su participación por intermedio del Sector Publico, debe estar dirigida a proveer, en la medida de lo posible, a la dotación de una infraestructura de servicios que atienda a los requerimientos de la población y soporte el proceso de desarrollo.

Las empresas del Estado que operan en el sector básico, deben hacer posible la expansión de las industrias manufactureras nacionales, mediante el suministro, en condiciones favorables con relación a los precios externos, de las materias primas y los productos semielaborados que, en base a las concesiones dichas empresas producen, para que sean industrializados preferentemente en el país, elevando de esa manera el empleo, diversificando y autonomizando nuestra economía.

Finalmente, además de mantener políticas de estímulos a la reinversión, debe crear y mantener las condiciones para la formación del ahorro y destinar parte de los ingresos derivados de la explotación de recursos no renovables para las inversiones del sector privado de la economía, dentro de un plan de asignaciones que se corresponda con las orientaciones establecidas en la Estrategia de Desarrollo adoptada.

Los principales factores que determinan la efectividad del Estado en la estimulación del desarrollo, son

- El grado de coherencia que tenga la Estrategia de Desarrollo con el Marco Legal existente y la confianza y seguridad jurídica que se deriven del comportamiento del Estado y de las acciones del sector público.
- El concepto de control utilizado, la permisería y la actitud del aparato burocrático respecto a la iniciativa privada y el criterio que se aplique con relación a la creación y uso de la riqueza.
- La orientación de presupuesto consolidado y la cuota que se destine a la inversión en áreas reproductivas y con efectos multiplicadores.
- El grado de honestidad y de eficacia en el desempeño de sus funciones y control de la corrupción; el grado de contabilidad en la permanencia y la de aplicación de las leyes que garanticen el funcionamiento de la economía dentro del régimen de libertad individual y de libre competencia.
- Las condiciones que las industrias básicas bajo control del Estado establezcan en sus relaciones con los sectores económicos y privados, y de manera especial con las del sector manufacturero.
- La racionalidad del sistema tributario tendiente: a incentivar la reinversión y la consiguiente formación de capital; promover la productividad, la investigación, la innovación tecnológica; evitar el pago de impuestos sobre utilidades no existentes, que resulten como consecuencia del proceso inflacionario, adoptando procedimientos legales que impidan la descapitalización de las empresas, tal como la aplicación de un sector inflacionario sobre el patrimonio al estimar la venta neta de las empresas.

5) DESARROLLO ECONOMICO ARMONIZADO. EQUILIBRIO ENTRE LAS VARIABLES CLAVES, DENTRO DEL PRINCIPIO DE CONCETRACION ESFUERZOS.

La armonía exige mantener un balance adecuado en los distintos aspectos del desarrollo: Formación de recursos humanos en paralelo con el desarrollo económico; la legislación social u laboral; erradicación de la marginalidad, profundización de valores y cultura, etc. Esto implica un esfuerzo simultáneo como principio, en lugar de un desarrollo desbalanceado y acelerado en un solo frente, ya que la experiencia ha demostrado su ineffectividad. Lo anterior no impide que el esfuerzo en cada frente de desarrollo sea orientado y concentrado hacia los aspectos fundamentales para el mayor éxito de la estrategia que se este utilizando.

El desarrollo así realizado en las distintas variables esenciales, permite una potenciación recíproca de cada esfuerzo. Una mejora en la formación de recursos humanos y una profundización de valores, realizada simultáneamente con un proceso de desarrollo económico y social, tiene efectos positivos y multiplicadores en cada variable involucrada. Este efecto se eleva al máximo de eficacia al concentrar los esfuerzos en cada área, aplicando los recursos disponibles, a lo esencial; educación para el trabajo en lugar de formación generalista. La orientación debe estar dirigida a satisfacer los requerimientos de una región determinada de acuerdo a su vocación (agrícola, industrial, turística, comercial, etc.), en lugar de ser uniforme, general y no orientada. Mediante el doble principio de armonía simultánea y dentro de ella, el de la concentración de esfuerzos y recursos de acuerdo a las prioridades, se incrementa la productividad del país en general.

Los factores incidentes en los resultados de la aplicación de estos principios son los siguientes:

- La Estrategia de Desarrollo armonizada y concertada entre los distintos sectores, instrumentada con políticas económicas, fiscales, monetarias, laborales y sociales coherentes y permanentes en el tiempo.
- La concordancia a las políticas y de la práctica presupuestaria con el principio de la armonización del desarrollo.
- La intensificación de los distintos sectores con las estrategias establecidas, así como la retroalimentación oportuna para aplicar eventuales medidas correctivas.

6) ECONOMIA DE AUTENTICO PROGRESO SOCIAL: ATENCION A LOS SECTORES ECONOMICAMENTE MAS DEBILES.

El concepto de la justicia y solidaridad social debe apoyarse en el criterio anterior de un "DESARROLLO ECONOMICO ARMONIZADO". Por otra parte, en un Estado que utiliza recursos obtenidos de la liquidación de activos, como lo es el empleo de la renta petrolera, su principal obligación consiste en concentrar los esfuerzos para establecer las condiciones que posibiliten la solución de los problemas básicos de la marginalidad, seguridad, educación, salud, formación para la paternidad responsable, vivienda, transporte y servicios públicos básicos tales como: agua, luz, aseo, comunicaciones, cloacas, etc... Acciones que deben estar dirigidas a lograr un sólido progreso económico que garantice la permanencia de las conquistas sociales alcanzadas.

La armonía de estos dos aspectos, el social y el económico, además de conllevar a un progreso equilibrado, soluciona otros problemas interrelacionados, incrementa la demanda y el valor de los recursos humanos disponibles para la tarea del desarrollo.

Los principales factores que condicionan el logro de los efectos positivos indicados, son los siguientes:

- Grado de concordancia que se logre entre los programas y las necesidades reales de la población marginal.
- La participación que se logre de los interesados en la realización de proyectos específicos.
- La implantación de sistemas eficaces para la administración, mantenimiento y control de los servicios públicos básicos prestados.
- La percepción que se forme en el sector atendido en cuanto a la obligación de que el Estado le resuelva todos sus problemas, o a la aceptación de pagar total o parcialmente por el uso de los servicios básicos.

- El rol de la empresa privada en el proceso de desarrollo y la consiguiente creación de fuentes estables de empleo, remuneradas de acuerdo a la productividad alcanzada defendiendo el salario real de los trabajadores.

7) LA CONCERTACION DE VOLUNTADES DENTRO DE LA CONFRONTACION Y DEFENSA DE LOS PROPIOS INTERESES POR CADA GRUPO DE INFLUENCIA.

Este principio establece que la existencia de grupos de influencia bien constituidos, con misión, metas y objetivos validos y con mecanismos de participación apropiados, desempeñan un papel fundamental en la dinamización del proceso económico.

La aplicación del mismo conduce el equilibrio de influencia entre los distintos sectores, lo cual garantiza el desarrollo armónico. La concertación y unión de voluntades en la implantación de soluciones o programas que satisfagan objetivos comunes, potencian los resultados, como se desprende de experiencias en programas de productividad mediante relaciones armonizadas entre trabajadores y patronos.

Los principales factores que determinan el impacto de estos principios son:

- El nivel en que sean compartidos los objetivos y valores básicos de la Nación por los grupos de influencia involucrados.
- El grado de legitimidad y representatividad de los líderes de los grupos de influencia u organización gremiales y su responsabilidad con los representados.
- La conciencia existente en cuanto a la necesidad de compartir responsabilidades dentro del concepto de respeto mutuo y de la convivencia.
- El prejuicio que pueden tener algunos grupos o sectores respecto a otros, como ala falsa concepción de que empresarios y trabajadores, industriales y comerciantes, tienen intereses contrapuestos e irreconciliables.
- La percepción de los distintos grupos participantes acerca de la posibilidad de que el producto del esfuerzo concertado, sea compartido en forma justa por las partes.

8) EL PRINCIPIO DE LA PRODUCTIVIDAD. SU INFLUENCIA DETERMINANTE EN EL DESARROLLO.

La productividad en sentido general es la relación existente entre el producto obtenido por la sociedad en su conjunto o por entes específicos de la misma, incluyendo el aspecto de la calidad del servicio y los recursos utilizados en el proceso.

Dado que estos son siempre limitados y relativamente escasos, un aspecto fundamental de la productividad es la prioridad con que se asignen los recursos (eficacia) y el otro aspecto trascendental es la eficiencia de su utilización en las prioridades establecidas.

Los efectos de la productividad así entendida constituyen las bases del desarrollo integral; reduce los costos y por consiguiente los precios; permite competir con ventaja incluso en mercados externos; incrementa el PTB y por consiguiente las inversiones y el nivel de empleo, ello produce un incremento en el ingreso real de los trabajadores, fortalece la moneda, tiende a crear un superávit en la balanza de pago, consolida la situación económica de las empresas y del país como un todo. Por consiguiente la batalla del desarrollo e la batalla de la productividad.

Los factores que determinan el nivel y la tendencia de una productividad creciente, son los siguientes:

- La relación directa y equilibrada entre la retribución y la productividad, mantenida mediante mecanismos de concertación. La promulgación de reglamentaciones o contratación compulsiva que desvinculen al trabajador, el ejecutivo y al empleado público de dicho criterio, producirá su estancamiento o disminución que conllevará a un resultado negativo efectuando el empleo y el patrimonio individual y colectivo.
- El uso de una tecnología adecuada al medio y a los recursos humanos disponibles, incluyendo su aplicación para lograr un nivel gerencial que compatibilice los valores, genere estimación, respeto mutuo y comprensión.
- El nivel de formación específico de los recursos humanos para el esfuerzo productivo; la pericia de cada quien en su trabajo concreto.
- Las condiciones naturales en áreas específicas y su relación con la calidad de los recursos humanos y de los servicios públicos básicos.

9) PLANIFICACION PARTICIPATIVA Y ORIENTADORA EN LA PROGRAMACION DEL DESARROLLO: INTERACCION CON LA BASE REGIONAL Y SECTORIAL.

La planificación nacional debe surgir de “abajo-arriba” y manifestarse en los planes quinquenales y a largo plazo; tiene su expresión de implementación en los presupuestos anuales y en las Leyes-programa. El principio que se adopta, se basa en que dicha planificación debe inducir y orientar el proceso de desarrollo económico de la Nación. La participación del Estado en el proceso, por vía de la planificación. Debe estar dirigido a estimularla iniciativa individual y la empresa privada para que actúe dentro de la orientaciones del plan y al máximo de la potencialidad explotable.

Los efectos que logra la aplicación del principio son: a. Aceptación de los criterios e ideas de los sectores legítimamente representados. b. Orientación de los recursos del Estado a las áreas prioritarias en función de la estrategia adoptada y de los objetivos que se persiguen, c. Motivación e incentivos a la iniciativa individual que, al tener orientaciones definidas y confianza en su permanencia, actuara con mayor dinamismo y eficacia, generando el desarrollo de proyectos específicos en concordancia con el plan.

Los factores determinantes del nivel de eficacia en la aplicación de este principio son:

- Participación activa entre los organismo públicos y privados a nivel local, regional y nacional; en lugar de la tendencia de los organismos centrales de planificación a considerar superficialmente dicha participación.
- Corrección de la inclinación del funcionario público de imponer al estado como único doctor y ejecutor del proceso de desarrollo y a mal interpretar el Mandato Constitucional relacionado con las responsabilidades del Estado en dicho proceso, al asumir actitudes obstaculizadoras en lugar de constituirse en un agente dinamizador de la actividad privada.
- Nivel técnico de los órganos públicos y privados vinculados con la planificación y la interpretación del papel del sector público en el proceso económico.
- Confiabilidad y racionalidad de la estadística e información como base de la planificación.
- Eficacia de los canales de participación y concertación.

9) INTEGRACION ECONOMICA A NIVEL LATINOAMERICANO: AMPLIACION DE MERCADO Y ECONOMIAS DE ESCALA.

El desarrollo nacional puede acelerarse dentro de un ámbito de competencia como resultado de un acuerdo de complementación y cooperación mutua con otros países. El incremento del intercambio comercial a consecuencia de la ampliación de los mercados

debe contribuir a lograr un desarrollo económico más armónico e integral donde, la resultante sea de mutuo beneficio para todos los países participantes en el acuerdo.

La integración económica a nivel Latinoamericano es un enunciado Constitucional y por tanto, debe ser ejecutada con criterios de complementación. Su instrumentación, a pesar de los obstáculos que en la práctica presenta, debe responder a los objetivos y realidades de los países participantes y debe convertirse en un instrumento eficaz para el logro de un crecimiento auto-sostenido de nuestra economía al lograr mayores escalas productivas.

Por otra parte, los acuerdos de integración bien concebidos y realizados, además de propiciar la eliminación de situaciones monopólicas, debe lograr que, dentro de un marco de condiciones de igualdad, la integración de mercados estimule la iniciativa empresarial, eleve la productividad y por consiguiente aumente la propensión a invertir generando más empleo y riqueza para los países de la región.

Los principales factores que inciden en la efectividad de la integración económica, como elemento positivo de desarrollo, son los siguientes:

- La armonización de políticas globales tales como arancelarias, monetarias, tributarias, salariales y de comercio exterior con terceros países, lo cual permitirá la formación y diseño de estrategias y programas comunes.
- Participación activa del empresariado en la toma de decisiones y la ejecución de procesos.
- Disponibilidad de un sistema de información sobre las potencialidades y capacidades de la región objeto de integración, para desarrollar proyectos específicos de inversión.
- Mecanismos financieros y de promoción que estimulen la creación de empresas con participación de capitales de los países integrantes.
- La dotación de un sistema de vialidad, transporte terrestre, fluvial y marítimo, con la complementación de los otros servicios de comunicación que posibiliten las relaciones y la movilización de personas y bienes.

Lineamientos Básicos De Doctrina Empresarial

INTRODUCCION

El marco constitucional establece los deberes, derechos y garantías individuales y Económicas, tal como ha sido analizado en el Capítulo II de este documento.

Los principios básicos que determinan el comportamiento de la economía dentro de nuestra realidad y del sistema consagrado por el mandato constitucional, han sido puntualizados en el Capítulo III.

En base a dichos principios, derechos y obligaciones, el empresariado venezolano mantiene el compromiso histórico de ser un factor decisivo en el acontecer de la nación y a tal efecto, reafirma a actualiza sus principios

El marco constitucional establece los deberes, derechos y garantías individuales y s básicos de doctrina para que constituyan una sólida norma de conducta y acción, a fin de que cada empresario, cámara, consejo, asociación o federación sectorial y/o regional, actúe en forma coherente con dicha doctrina y en función de los objetivos que demanda el desarrollo.

En consecuencia, la federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción – FEDECAMARAS – por mandato de todo el empresariado nacional, puntualiza y reafirma los siguientes LINEAMIENTOS DOTRINARIOS:

1. La Libertad de Elección y la Responsabilidad Personal, como Base de la Dignidad y el bienestar de cada Ciudadano.

Defendemos el régimen democrático y promovemos su perfeccionamiento. El empresario venezolano mantiene que los preceptos constitucionales de libertades individuales y el sistema de libre iniciativa que de ellos se deriva son indeclinables y constituyen el fundamento para alcanzar un estado de desarrollo tendiente a lograr un nivel auto-sostenido de bienestar, dignidad y autorrealización de todos los ciudadanos.

2. La Economía de Mercado y la Libre Competencia.

Consideramos que la economía de mercado, de libre competencia e iniciativa, que fundamenta nuestro sistema, constituye el medio adecuado para lograr la eficacia económica en beneficio de todos los estratos sociales. Rechazamos toda práctica que restrinja la libre competencia interna y sea causa de un aumento indebido de los precios; que limite la oferta y propicie cualquier maniobra dirigida a restringir la libertad económica, consagrada en la Constitución. En función de dicho principio, se estrecharán las relaciones con los organismos empresariales privados a nivel internacional y especialmente con los de nuestro continente, con el objeto de sostener y defender el concepto de la economía de mercado, libre iniciativa y empresa privada.

3. La Misión Empresarial y La Función de la Empresa Privada: Crear Riqueza y Bienestar Ciudadano.

Comprendemos como misión primordial del empresariado, la creación de riqueza mediante la producción de bienes y la prestación de servicios, en la cantidad, variedad y calidad requeridos por la sociedad para su bienestar, en forma eficaz y productiva, dentro del concepto ético de “empresa socialmente responsable” y en cumplimiento de las leyes y legítimos derechos de los demás, proporcionando el mayor nivel de empleo posible, remunerado adecuadamente en función de la productividad alcanzada.

4. La Participación Activa y la Concertación para la Solución de los Problemas Nacionales.

Asumimos con responsabilidad el rol activo en la solución de los problemas nacionales y de la comunidad, con espíritu de servicio, de defensa de legítimos intereses, de civismo y participación ciudadana. A tal efecto el empresariado promoverá la institucionalización de mecanismos de concertación y procurará su perfeccionamiento, con el fin de aportar sus análisis y formulaciones para el diseño de políticas y la ejecución de estrategias, planes y programas nacionales, regionales y municipales. Promoverá mecanismos internos de participación y concertación intersectorial y propiciará una formación ascendente de todos sus miembros en los principios y doctrinas que al respecto deben enmarcar su actuación.

5. El Hombre como Sujeto y Objeto del Desarrollo.

Declaramos que el esfuerzo de desarrollo cobra verdadera dimensión y significado al ser realizado por el hombre para su bienestar, su autorrealización y la de todos los ciudadanos. Por tanto en dicho empeño, la tecnología y los demás recursos deben estar al servicio del hombre. En tal sentido, la atención y formación de los recursos humanos deben recibir el máximo apoyo y estar centrada en todo aquello que los capacite para el trabajo a realizar, así como para la profundización de valores y actitudes individuales acordes a las necesidades de cada sector y región, para que sirvan de sustentación al desarrollo participativo, justo e integral deseado.

6. El Sistema de Valores Compartidos como Base del Progreso Dentro de la Armonía Social.

Afirmamos que la fortaleza de la nación esta en las convicciones y valores compartidos por sus habitantes, los cuales les permitirán trabajar en forma concertada hacia objetivos también compartidos. El empresariado debe contribuir con su acción a cimentar dichos valores. Estos incluyen, los propios de nuestra idiosincrasia y aquellos de carácter universal presentes en el pensamiento bolivariano, tales como: libertad, honradez e integridad, disciplina, iniciativa, trabajo, ahorro, patriotismo, respeto a la Ley y a los demás, cooperación, responsabilidad individual y ciudadana. Declaramos como un deber permanente combatir a fondo cualquier tipo de corrupción como atentatorio contra el bien común y los valores éticos fundamentales de la sociedad venezolana.

7. El Marco Legal y la Seguridad Jurídica. Base de la Confianza.

Sostenemos que una legislación integral que asegure el disfrute de los derechos y garantías acordes con el mandato constitucional, es la base de la confianza, de la iniciativa individual, de la inversión y de las interrelaciones armónicas y productivas de los distintos sectores. Dicha legislación debe basarse en el concepto de la Reserva Legal para que no se menoscaben los derechos consagrados en la constitución: fije el papel que le corresponde al Estado en el proceso económico, para que el sector privado pueda actuar en la gran tarea del desarrollo y evite estar expuesto a la discrecionalidad de los funcionarios. Promovemos el apego a la legalidad como norma básica de conducta indispensable para la convivencia social y el logro del bienestar y el desarrollo.

8. El Legítimo Derecho al Disfrute de los Beneficios del Propio Esfuerzo.

Expresamos que el trabajo tendiente al incremento de la productividad es un deber de todos por cuanto conlleva beneficios vitales para el país, y para las organizaciones y personas que lo realicen. Por consiguiente, promovemos la difusión e implementación de criterios que tiendan a reconocer que quien contribuya a alcanzar dichos incrementos, recibirá una compensación directa o indirecta, acorde con los logros alcanzados. En consecuencia precisamos que la concertación y el entendimiento permanente entre los sectores, laboral y estatal con el empresarial y el respeto al régimen de Contratación Colectiva, es indispensable para mantener los equilibrios y lograr una alta productividad las generaciones actuales y futuras.

9. El Papel del Estado en la Promoción del Desarrollo.

Reconocemos y aceptamos la responsabilidad y la función complementaria del Estado en la promoción del desarrollo económico; la apoyamos, cuando ella sea ejecutada acorde con el Principio Constitucional y este dirigida a inducir y dar el mayor impulso posible al proceso de transformación económica del país. Por tanto su acción debe estar principalmente orientada a las áreas que por sus características no pueden ser atendidas por el sector privado. Es función y responsabilidad del Estado, en virtud del mandato constitucional, brindar protección, garantía y estímulo a la iniciativa privada, sin que ello conlleve restricciones que limiten sus funciones y afecten negativamente la economía en general.

10. La Confianza Basada en los Valores y en la Relación Equilibrada de Poder.

Consideramos que la confianza es un elemento de valor inestimable tanto en lo social, como en sus efectos dinamizadores del proceso económico. Además de los valores y creencias compartidas que deben sustentara y de una realidad que haga percibir perspectivas favorables, esta se reforzara con la existencia de una relación equilibrada que debe tener el poder publico entre sus diferentes ramas y los demás sectores del país, especialmente el laboral y el empresarial. A tal efecto, todas las organizaciones intermedias, al igual que los órganos rectores de la Nación, deben estar representados dentro de un ordenamiento jurídico coherente con los principios constitucionales. En tal

sentido, el empresariado realizara un proceso dinámico de actualización organizativa y profundización de valores, para contribuir a mantener el equilibrio de poder, entre los distintos sectores y cooperar efectivamente a erradicar la marginalidad y a lograr el bienestar y el desarrollo del país.

11. La Responsabilidad con las Futuras Generaciones.

Manifestamos la necesidad de sentar las bases de una economía diversificada, que compense la probable disminución del nivel relativo de ingresos provenientes de la explotación petrolera y de preservar el ambiente y los recursos naturales. Por tanto asumimos una actitud de análisis crítico constructivo de constante investigación, especialmente para el diseño e implementaron de una Estrategia de Desarrollo y adopción de una tecnología de conducción mas apropiada a la idiosincrasia y valores del venezolano y acorde con cada etapa, de manera que se potencie al máximo el efecto positivo en su capacidad de construir el futuro deseable y de esa forma desarrollar una actuación cónsona con su historia, en el contexto de las naciones u de manera especial respecto a los piases Latinoamericanos.

12. La Conducta Empresarial Enmarcada dentro de los Principios y la Doctrina.

Con base en el rol determinante que corresponde al empresario en el proceso de desarrollo y a su firme intención de ser un factor determinante en la evolución de la sociedad, reafirmamos el siguiente Código de conducta Empresarial:

- a. Apego a la normativa legal acorde con el mandato constitucional. El empresariado y sus organizaciones harán todo el esfuerzo posible para que el ordenamiento jurídico sea actualizado permanentemente y acatado en todos los órdenes de la Nación.
- b. Estricto cumplimiento por parte de las empresas de las normas éticas y los valores fundamentales, fomentando con su ejemplo, esfuerzo, difusión y motivación, la observación de estas normas de conducta por parte de todos los ciudadanos.
- c. Actuación acorde con los principios económicos en función del régimen de libertades y de libre iniciativa, consagrados por nuestra Carta Fundamental. En tal sentido el empresario. No deberá auspiciar ni procurar el paternalismo del Estado en ninguna de sus formas.
- d. Esfuerzo por lograr un constante incremento en el nivel de productividad y calidad en la elaboración de productos y prestación de servicios, que beneficien en su justa medida a todos los interesados y que de al país ventajas en sus relaciones internacionales de intercambio.
- e. Rechazo a los procesos especulativos, competencia desleal o prácticas contrarias a la ética de la libre empresa, en perjuicio del público, de otros empresarios o del Estado y de cualquier otra acción que obstruya o restrinja la libertad económica.
- f. Utilización de la verdad en todo proceso publicitario para estimular la percepción objetiva de realidad.
- g. Repudio a cualquier acción que implique corrupción o violación de las normas legales o éticas. Contribución en forma directa o por intermedio de os organismos gremiales empresariales, a combatir y erradicar las causas que hagan posible dichas prácticas.
- h. Consideración del factor humano como sujeto y objeto del desarrollo. Por lo tanto, el empresario procurara un sistema gerencia participativo y de relaciones constructivas,

que enaltezca la dignidad de todos los integrantes, propicie su autorrealización y estimule un alto grado de productividad.

- i. Actualización constante en todo lo que le es propio y que se relacione con el acontecer nacional e internacional, para que sus opiniones e iniciativas contribuyan a proyectar una imagen confiable y positiva del empresariado ante el país.
- j. Cooperación con el sistema educativo en el esfuerzo de formación de recursos humanos, en la investigación y desarrollo en todos los aspectos de aplicación práctica. Apoyo y cooperación a todas aquellas iniciativas institucionales gremiales y sociales beneficiosas, cuando su participación sea conveniente y necesaria.

V PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACCION PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO

INTRODUCCIÓN

BASES PROGRAMATICAS

PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACCION PERMANENTE

1. Concertación nacional
2. Adopción de una estrategia de desarrollo
3. Reformulación y adecuación permanente de las estructuras del estado
4. Mantenimiento de un clima efectivo de seguridad personal protección a los bienes
5. Mantenimiento de una política fiscal, monetaria, cambiaria y arancelaria equilibrada
6. Operación eficaz de la industria básica bajo el control del estado
7. Concentración del esfuerzo educativo y formativo de los valores éticos y morales
8. Concertación nacional para a racionalización de la permisería y erradicación de la corrupción.
9. Robustecimientos e las organizaciones intermedias
10. Integración del concepto de seguridad y defensa al proceso de desarrollo descentralizado.
11. Incremento progresivo y auto-sostenido de la productividad, promoción y estímulo a la iniciativa privada.
12. Orientación y estímulo a la producción de bienes y servicios que utilicen insumos nacionales
13. Financiamiento de proyectos rentables prioritarios y estratégicos.
14. Esfuerzo nacional de investigación, asimilación e innovación tecnológica
15. Adecuación permanente de los distintos mecanismos legales y financieros
16. Establecimiento de condiciones que atraigan inversiones extranjeras

17. Incentivo a la generación de riquezas y a la formación y democratización del capital

18. Creación y mantenimiento de un sistema de información y estadística

19. Esfuerzo de integración en base a criterios de complementación de las economías.

INTRODUCCION

El Capítulo II de este documento concluye que la Constitución venezolana recoge el principio universal de que la misión primaria de la Nación es alcanzar el bienestar y la realización de sus ciudadanos, lo cual debe obtenerse dentro de un régimen de libertad, equilibrio y convivencia.

En el Capítulo III se recogen los principios básicos de carácter económico que en función del régimen establecido por la Constitución, deben ser respetados y aplicados para aspirar al logro de los objetivos que están implícitos en el proyecto de Sociedad que ella contempla.

En el Capítulo IV, el empresario nacional puntualiza y reafirma los lineamientos doctrinarios que inspirados en las orientaciones de orden general, contemplados en el Mandato Constitucional, guían la acción institucional, dirigida a dar el mayor aporte posible para perfeccionar el sistema democrático y alcanzar la conjunción de esfuerzos que posibilite logros crecientes en el orden socioeconómico y político de la nación.

A tenor de lo antes expuesto y siendo necesario materializar los planteamientos formulados, es preciso que se adopte una estrategia de desarrollo que, partiendo de unas bases programáticas y con una aplicación práctica y efectiva, posibilite en el tiempo las acciones de conjunto y específicas que permitan alcanzar los objetivos deseados.

En consecuencia, el empresario nacional consciente de su responsabilidad y como un aporte para la definitiva adopción de una estrategia de desarrollo, presenta a continuación los lineamientos programáticos y de acción específica que, armonizados con los intereses de la comunidad en general deben convertirse en una voluntad y compromiso de todos.

BASES PROGRAMATICAS

Para poder alcanzar, en el mayor grado posible los objetivos permanentes que como sociedad organizada debemos mantener, tales como:

- Lograr las coberturas mínimas de las necesidades que en el orden social presentan densos estratos de población de menores recursos, y
- Propiciar al mismo tiempo, mediante unos procesos graduales, sistemáticos armónicos y continuos, el cambio estructural de nuestra economía para que la misma sea menos dependiente de los recursos financieros derivados de la explotación de los hidrocarburos.

Es imprescindible que se adopte una estrategia de desarrollo, que tomando en cuenta los logros y experiencias acumuladas, sea cónsona con nuestras efectivas posibilidades de realizarla, acorde con la nueva dimensión adquirida por nuestra economía y que tome en cuenta tanto el concepto de interdependencia económica a nivel mundial, como de los cambios tecnológicos experimentados en la última década; todo enmarcado dentro de los principios de libertad, justicia social y responsabilidad colectiva, contemplados por nuestra Carta Magna.

Por otra parte, los objetivos específicos, que se contemplan, deben ser alcanzados mediante una programación, la cual debe ser instrumentada con la adopción de planes de desarrollo, por medio de los cuales, en forma armónica y equilibrada, se concilien los requerimientos inmediatos de orden social, con las necesarias proyecciones futuras que aseguren los cambios que en el orden estructural queremos lograr.

Por tales razones y propósitos, la estrategia de desarrollo, debe fundamentarse en las siguientes premisas básicas:

1. Debe contemplar en sus lineamientos generales los aspectos esenciales que en materia social, económica y política enuncia en su preámbulo la Constitución Nacional; y en cuanto a las actuaciones de los individuos y de las Instituciones Públicas y privada, las mismas deben realizarse tomando en cuenta los Deberes, Derechos y Garantías que la misma Constitución establece en el título tercer.
2. Debe ser, en cuanto a la formulación y determinación de objetivos, el resultado de la participación de todos los sectores responsables y representativos de la sociedad.
3. Debe ser diseñada tomando en cuenta los recursos de los cuales realmente dispone el país, las ventajas comparativas que presenta nuestra economía, las posibilidades efectivas de ejecutarse, estableciéndose plazos razonables para su realización.
4. Debe quedar enmarcada dentro de un contexto legal, mediante una oportuna y clara reglamentación de los derechos y deberes que la Constitución consagra, que evite tanto las distorsiones como el innecesario intervencionismo del Estado en actividades o áreas que por sus características, no le son propias.
5. Debe establecer claramente los límites y las esferas específicas de acción de las empresas del Estado, para que sea posible la actuación racional y concertada del sector públicos y privado, para que este último pueda planificar y programar sus actividades en concordancia con los planes nacionales de desarrollo, dentro de una normativa, que obligue, por igual a las empresas privada y a las que pertenecen al sector público, especialmente en las áreas en que ambos sectores actúen en forma compartida.
6. Debe tomar en cuenta el diseño y la planificación de los objetivos específicos a alcanzar, los cambios tecnológicos experimentados en la última década, y aquellos que indican las proyecciones inmediatas, especialmente las que tengan relación con el sector industrial y manufacturero, para evitar que nuestro proceso adopte métodos o tecnologías ya obsoletas que impliquen etapas innecesarias y costos operativos o sociales demasiado elevados.
7. Debe contemplar en sus planes específicos, los objetivos prioritarios, acordes con los intereses nacionales en cuanto a seguridad y defensa, y los programas deben proponer al cumplimiento de los compromisos internacionales que como nación hemos suscrito, los cuales deben ser negociados, tomando en cuenta el derecho que como país tenemos de forjar nuestro propio destino.

Sobre estos basamentos constitucionales y de principios, considerando nuestra realidad nacional, el empresariado venezolano adopta y promueve los siguientes:

PRINCIPIOS ESTRATEGICOS BASICOS DE ACCION PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO.

1.- CONCERTACION NACIONAL PARA LA CREACION Y PERFECCIONAMIENTO CONSTANTE DE MARCO LEGAL, ACORDE CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL.

Los mecanismos básicos que posibilitaran la promulgación de un conjunto de disposiciones para lograr dicho marco legal, dirigidos a crear las condiciones básicas para el desarrollo integral, son los siguientes:

- Perfeccionar y crear nuevos medios de concertación entre los distintos sectores de la vida nacional, que permitan un entendimiento adecuado sobre los aspectos principales del desarrollo.
- Reformular y adecuar el conjunto de normas que garantice la seguridad jurídica y la plena vigencia de las libertades económicas consagradas en la Constitución y la delimitación del papel del Estado en el proceso económico.
- Mantener campaña de opinión y divulgación sobre la responsabilidad del Estado en la incentivaron y protección de la iniciativa privada.

2.- ADOPCION DE UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL ESTADO.

Las orientaciones fundamentales para la implementación de una estrategia que alcance un sólido y balanceado crecimiento económico y progreso social, son las siguientes:

- Formular y actualizar en forma participativa la estrategia de desarrollo con la política económica, que permita asignar convenientemente los recursos disponibles.
- Orientar los recursos del Estado a inversiones reproductivas y racionalizar el gasto corriente y dirigirlo a la prestación de servicios públicos eficaces.
- Privatizar las empresas y servicios que la Ley no defina como “bajo control del Estado”.
- Mantener una estricta observancia de la Ley de presupuesto, las Leyes programa y de otras disposiciones relacionadas con las partidas asignadas a obras públicas, evitando el endeudamiento interno no autorizado.
- Difundir en el exterior en forma adecuada, la estrategia de recuperación y desarrollo adoptada.

3. REFORMULCION Y ADECUACION PERMANENTE DE LAS ESTRUCTURAS DEL ESTADO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

Los aspectos básicos necesario para lograr el objetivo antes expuesto de manera que el sector publico se convierta en un factor dinamizador del proceso de desarrollo, son los siguientes:

- Definir sus limites de acción y las prioridades; adoptando criterios de eficacia y eficiencia (productividad) para cada área o servicio.
- Adecuar la estructura de los antes públicos y empresas del estado, limitándola y simplificándola funcionalmente y liberando recursos para áreas productivas.

- Concientizar a los funcionarios públicos sobre las normas de excelencia y la ética de servicios, estimulándolos y compensándolos equitativamente.
- Establecer y difundir normas y procedimientos operativos eficaces que incentiven la iniciativa y exigencia del usuario en la utilización de los servicios y su mejor aprovechamiento.
- Cumplir y hacer cumplir estrictamente la Ley y las normas legales y contractuales con los particulares y otros organismos del Estado, en materia de licitaciones, pago, fecha, condiciones, calidad y sanciones previstas.
- Incorporar el criterio de mantenimiento y crear conciencia de conservación en los empleados públicos, los usuarios y la población en general.
- Proveer y operar eficazmente los servicios públicos básicos, y prestar u apoyo efectivo a la iniciativa privada en su papel de motor del desarrollo.

4.- MANTENIMIENTO DE UN CLIMA EFECTIVO DE SEGURIDAD PERSONAL Y PROTECCION A LOS BIENES.

Las acciones fundamentales dirigidas a crear un clima de seguridad y confianza, que propicien la iniciativa individual y al avance económico y social, son:

- Actualizar la legislación pertinente, dentro del espíritu constitucional, en materia Penal y procedimental.
- Adecuar el sistema de administración de justicia y los procedimientos que permitan la pronta atención de los casos y la correcta aplicación de la Ley.
- Estructurar la interpelación de los cuerpo de seguridad, su actualización, tecnificación y dignificación, acorde a los requerimientos nacionales.
- Transformar el sistema penitenciario en un mecanismo de regeneración, dignificación y formación de disciplina y hábitos de trabajos útil.
- Adoptar un programa integral de prevención del delito, coordinado con los demás programas de mejoramiento social.

5.- MANTENIMIENTO DE UNA POLITICA FISCAL, MONETARIA, CAMBIARIA Y ARANCELARIA, EQUILIBRADA QUE PROMUEVE EL AHORRO, LA INVERSIÓN Y LA PRODUCCION INTERNA.

Las acciones más importantes a emprender para lograr el crecimiento económico y una balanza de pagos equilibrada, con efectos positivos sobre la confianza en Venezuela, son los siguientes:

- Mantener un equilibrio presupuestario el cual debe ser logrado sin manipulaciones cambiarias o aumentos progresivos en el nivel impositivo.
- Mejorar los mecanismos de recaudación y la base impositiva para así incrementar el ingreso fiscal, evitando aumentos que se constituyan en cargas excesivas sobre determinados sectores, lo cual castigaría la reinversión. Combatir con la mayor eficacia posible la evasión de impuestos.
- Fortalecer la moneda como medio para devolver y mantener la confianza y hacer posible una formación progresiva del ahorro y la inversión privada.
- Asignar las divisas necesarias mediante el presupuesto balanceando, que atienda prioritariamente la deuda externa, a los requerimientos que se deriven del

equipamiento requerido, de las materias primas y productos básicos para la subsistencia y demás erogaciones indispensables en el exterior.

- Utilizar el instrumento arancelario como mecanismo de protección efectiva, y no con fines fiscales, aplicado racionalmente de manera que se promueva un constante incremento de la productividad. El mismo tiene que estar en concordancia con la estrategia de desarrollo y los planes y programas específicos adoptados.
- Promover las inversiones extranjeras en las áreas convenientes al interés nacional. Incentivar el Turismo y las exportaciones no tradicionales.

6.- OPERACIÓN EFICAZ DE LA INDUSTRIA BASICA, BAJO EL CONTRO DEL ESTADO.

Las orientaciones fundamentales para lograr una industria básica eficaz, que al mismo tiempo apoye el desarrollo interno, son las siguientes:

- Operar la industria petrolera en sus niveles básicos con autonomía y eficacia, dentro de una estrategia nacional que permita generar a corto, mediano y largo plazo, las divisas y los recursos financieros requeridos por el proceso de desarrollo y por los compromisos del país.
- Orientar, organizar y operar con alta productividad, el resto de la industria básica del Estado para suministrar ventajas competitivas en calidad, precios y condiciones, a la industria manufacturera y a la iniciativa privada en general, a fin de atender las necesidades internas e incrementar el nivel de industrialización de materias primas nacionales, y la exportación de bienes no tradicionales.
- Evitar que la expansión y la diversificación de las industrias básicas del Estado se deriven en un estatización progresiva del proceso productivo en sus áreas de influencia.
- Promover proyectos privados y mixtos en el área de los hidrocarburos, para transformar los crudos en productos intermedios y terminados para el consumo y la exportación. Promover también idénticos criterios en el sector siderometalúrgico y lograr un mayor grado de transformación, de las materias primas nacionales, añadiendo valor agregado y generando empleo.
- Utilizar la capacidad de compra de los entes públicos y de las empresas del estado de acuerdo al Decreto "COMPRE VENEZOLANO", para aprovechar la capacidad instalada e incentivar a la formación de nuevas empresas de bienes de capital, de otros insumos y servicios.

7.- CONCCENTRACION DEL ESFUERZO EDUCATIVO Y FORMATIVO DE LOS VALORES ETICOS Y MORALES, ACORDE CON LOS ASPECTOS PRIORITARIOS PARA EL DESARROLLO.

Las orientaciones básicas para lograr los recursos humanos necesarios, adaptados al proceso de desarrollo, serian:

- Ajustar al sistema educativo en los requerimientos prioritarios, según las vocaciones y las necesidades de cada región, profundizando y concentrando la preparación para el trabajo y la defensa de los valores esenciales.

- Establecer un sistema de orientación, admisión y permanencia para la educación superior, basada en los méritos y en el rendimiento, que incremente la productividad del sistema y el aprovechamiento de los talentos disponibles.
- Coordinar los programas de los centros de educación superior con los de investigación y las necesidades de los usuarios de tecnología, para orientar el esfuerzo hacia la asimilación y adaptación práctica, especialmente en áreas prioritarias.
- Implantar un sistema de certificación de conocimientos y habilidades que motive el perfeccionamiento profesional, permitiendo un sistema racional de selección, ubicación y remuneración.
- Incentivar a los medios de comunicación social para su cooperación en la promoción de hábitos y valores fundamentales y la concientización conservacionista.
- Motivar a la diligencia de los diversos grupos de referencia para que promuevan con su ejemplo la formación de hábitos y valores que coadyuven a la mejor formación de la población en general.

8.- CONCERTACION NACIONAL PARA LA RACIONALIZACION DE LA PERMISOLOGIA Y LA ERRADICACION DE LA CORRUPCION.

Las acciones básicas para establecer un efectivo control de gestión y evitar situaciones que engendren corrupción, serían las siguientes:

Modernizar los sistemas relacionados con la concesión de permisos a todos los niveles, manteniendo el concepto de control previo cuando ello sea estrictamente necesario e institucionalizando la práctica del control posterior, instrumentándolos de la siguiente manera:

- El control previo debe contemplar, para las aprobaciones correspondientes, procedimientos ágiles, sencillos y plazos perentorios.
- El régimen de control posterior debe estar basado en la responsabilidad personal del interesado y del profesional que lo ejecuta.
- Las transgresiones a las normas establecidas deben contemplar sanciones civiles, administrativas y penales según el caso.
- Promover la formación de mística en los funcionarios respecto a su trabajo y atención al ciudadano como una obligación insoslayable, como también la estimulación de actividades de respeto mutuo.
- Establecer el mecanismo adecuado para la denuncia de incumplimientos o de intentos de chantaje o soborno, realizado directa o indirectamente, estimulando el uso de dichos mecanismos con el apoyo de los organismos gremiales a que pertenece al afectado.

9.- ROBUSTECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES GREMIALES, SECTORIALES E INTERMEDIAS COMO GRUPOS DINAMIZADORES DE LA PARTICIPACION Y EL DESARROLLO.

Los mecanismos esenciales para establecer una participación efectiva, dinamizadora del desarrollo, son las siguientes:

- Estimular la asociación, agremiación y creación de grupos de influencia con clara definición de su misión, objetivos e intereses a defender, sin que ello signifique la atomización inconveniente de los mismos.
- Promover en todas las organizaciones la responsabilidad del elegido ante el elector y los mecanismos que garantice la defensa de los legítimos intereses del sector, sin contradecir el necesario espíritu de concertación y autonomía.
- Establecer el sistema de elecciones nominales o uninominales, con el objeto de vincular el elegido con sus electores.

10.- INTEGRACION DEL CONCEPTO DE SEGURIDAD Y DEFENSA AL PROCESO DE DESARROLLO DESCENTRALIZADO.

Las acciones a tomar para lograr dicha integración e inducir a una racional ocupación territorial, son:

- Profundizar la formación de los líderes de los grupos de referencia, especialmente los empresariales, en materia de seguridad y defensa, de políticas económicas, y de ocupación y ordenamiento territorial.
- Dotar de infraestructura y servicios adecuados a las áreas rurales y emprender desarrollos fronterizos coordinados con la actividad de defensa de las Fuerzas Armadas y conglomerados de Desarrollo, según el potencial y vocación de cada zona o región.
- Mantener un estricto control de las fronteras para impedir la entrada no autorizada de contingentes humanos y combatir el contrabando en todas sus manifestaciones.

11.- INCREMENTO PROGRESIVO Y AUTOSOTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD EN TODA LA ACTIVIDAD NACIONAL.

Los criterios fundamentales para establecer un clima propicio al incremento de la productividad y calidad que beneficie a todos los participantes en el proceso, son:

- Crear y profundizar en la población, en todos sus niveles y de manera especial en sus líderes, la conciencia y la importancia del concepto de productividad y de la necesidad de un constante incremento auto-sostenido de la misma en todos los órdenes, así como la percepción del potencial que el país tiene en dicha materia.
- Promover la utilización eficaz de la capacidad instalada incluyendo la infraestructura en general lo que conllevara al incremento sensible de la producción y de la calidad, con los mismos recursos disponibles.
- Realizar un esfuerzo de concertación nacional, especialmente entre los sectores oficial, laboral y empresarial, para dotar al país de los mecanismos para incrementar en forma compartida la productividad y sus efectos.

12.- PROMOCION Y ESTIMULO A LA INICIATIVA PRIVADA COMO MOTOR DE DESARROLLO.

La orientación básica para lograr la promoción y estímulo a la iniciativa privada, preservando su autonomía de acción, es la siguiente:

- Restituir y mantener el criterio de que, corresponde a la iniciativa individual, por medio de la empresa privada, el rol determinante en el proceso de desarrollo. Toda obra o actividad que pueda ser asumida por la iniciativa privada debe quedar bajo la responsabilidad de ésta.
- Promover la profundización de una actividad ciudadana, no paternalista respecto al Estado y favorable al logro, a la iniciativa individual, a un sentimiento de auto-superación y de valerse por sí mismo.
- Privatizar determinados servicios, así como algunas actividades que se encuentran bajo el control del Estado que, por su naturaleza, puedan ser explotadas por el sector privado.
- Propender a la contratación de obras o servicios controlados por entes públicos que puedan ser ejecutados por la empresa privada.
- Establecer y mantener criterios definidos con relación a la importancia que por el proceso de desarrollo tienen los estímulos de carácter fiscal con el objeto de incentivar la reinversión de utilidades, en la ampliación de las estructuras de producción existente.

13.- ORIENTACION Y ESTIMULO A LA PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS QUE UTILICEN INSUMOS NACIONALES.

Los aspectos básicos a considerar par su logro, son:

- Dirigir hacia el objetivo de sustitución de materia primas importada, las Operaciones de las empresas del sector básico, así como también dirigir los esfuerzos para aumentar al máximo la producción en el Sector Agropecuario.
- Complementar con una estrategia sectorial adecuada la profundización del Proceso industrial privado para la sustitución de productos intermedio importados.
- Incentivos especial a las nuevas inversiones en el sector manufacturero que se basen principalmente en insumos no importados, cuyos productos elaborados tenga un alto valor agrado nacional y que presenten posibilidades de exportación.
- Orientar mediante programas de promoción al consumo de bienes y productos nacionales o sustitutivos de los importados.

14.- FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS RENTABLES PRIORITARIOS Y ESTRATEGICOS.

Los principales medios para financiar dichos proyectos, serian los siguientes:

- Canalizar parte de los recursos que se liberen mediante la racionalización del Gasto público y de la privatización de empresas operadas por el Estado, a fondos especiales manejados por los organismos financieros privados y previsión de las divisas necesarias para la importación indispensable de los equipos requeridos.
 - Permitir e incentivar la inversión extranjera directa en empresas mixtas para desarrollar proyectos prioritarios, actualizando las regulaciones sobre la materia. Complementar mediante financiamiento externo las necesidades indispensables para la ejecución de determinados proyectos, siempre y cuando generen recursos que permitan la amortización de dichos prestamos.
 - Estimular el ahorro para permitir la inversión privada, incrementando los estímulos si paralelamente se realizan investigación y desarrollo de dichas áreas que aumenten la capacidad y la eficiencia.

15.- ESFUERZO NACIONAL DE INVESTIGACION, ASIMILACION E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Las acciones prioritarias para la adecuación tecnológica orientada a una verdadera aplicación practicada por parte del aparato productivo.

- Orientar la formación de recursos humanos hacia la investigación, la asimilación y transferencia de tecnología.
- Incentivar y promover a nivel de las empresas la investigación para la adaptación de tecnología importada a las condiciones y requerimientos específicos condicionados por el medio.
- Vincular los centros de investigación entre sí con los programas de investigación y desarrollo tecnológico, con el sistema educativo y productivo, especialmente en áreas prioritarias, tales como, en el medio agropecuario.

16.- ADECUACION PERMANENTE DE LOS DISTINTO MECANISMOS LEGALES Y FINANCIEROS PARA INCREMENTAR LA EXPORTACION DE BIENES NO TRADICIONALES.

Las acciones indispensables para incrementar la exportación de bienes no tradicionales, son:

- Simplificar los procedimientos relacionados con el pago de incentivos y las demás tramitaciones requeridas para exportar, así como también la obtención de insumos importados indispensables que permitan competir cualitativamente.
- Implantar un sistema de información de mercado, apoyado por los Consulados y Embajadas venezolanas en el mundo.
- Permitir la acumulación de incentivos, estimular la creación de organizaciones comerciales especializadas en la exportación reduciendo costos.
- Incentivar la dotación de una infraestructura adecuada para el almacenamiento y transporte que apoye las exportaciones.
- Crear una conciencia nacional proclive a la exportación en base a la plena utilización de la capacidad instalada y al incremento constante de la productividad y calidad.

17.- ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES QUE ATRAIGAN INVERSIONES EXTRANJERAS.

Los principales medios para atraer dicha inversión en condiciones convenientes para el país, son:

- Promover y lograr la actualización de las normas sobre dicha materia para que hayan atractivos y posibiliten las inversiones extranjeras de acuerdo a la estrategia de desarrollo adoptada.
- Establecer los mecanismos cambiarios que ofrezcan suficiente garantía al inversionista extranjero en materia de repatriación de dividendos y capitales.
- Difundir en el exterior las condiciones y ventajas que ofrece Venezuela a la inversión extranjera en determinadas áreas y las garantías que otorga para el pago de dividendo y la repatriación de capitales con el objeto de establecer una corriente de inversiones en el país.

18.- INCENTIVACION A LA GENERACION DE RIQUEZAS Y A LA FORMACION Y DEMOCRATIZACION DEL CAPITAL.

Los medios fundamentales para inducir la generación, acumulación y diversificación de la riqueza a todos los niveles, serian:

- Estimular y defender el ahorro a todos los niveles, generando confianza y Expectativas favorables en el futuro.
- Prestar apoyo y estimulo especial a la iniciativa individual que se manifiesta en la pequeña y mediana empresa, como medio efectivo para la democratización del capital y la creación de nueva riqueza.
- Promover los mecanismos de inversión dando la mayor difusión para inducir a los pequeños y medianos ahorristas a la adquisición de títulos y valores accionarios.
- Rechazar el concepto de que la riqueza es contraria a la justicia social. Difundir, motivar e interpretar como valor fundamental, el concepto bolivariano que expresa: "La Sociedad desconoce al que no procura la felicidad en general, al que no se ocupa en aumentar con su trabajo, talento e industria, las riquezas y comodidades propias que colectivamente forman la prosperidad nacional.

19.- CREACION Y MANTENIMIENTO DE UN DISTEMA DE INFORMACION Y ESTADISTICA PARA UN EFICAZ PROCESO DE TOMA DECISIONES.

Los medios esenciales para la estructuración y el mantenimiento de un sistema de información confiable, actualizado, accesible y descentralizado, serian:

- Definir las necesidades mínimas de los distintos usuarios potenciales de información, para determinar el diseño del sistema.
- Coordinar y mantener el flujo de información de los diversos Bancos de Datos de Estadística existentes.
- Estructurar la operación y retroalimentación del sistema.
- Promover la conciencia estadística y la disponibilidad de información y medios de obtenerla.

20.- ESFUERZO DE INTEGRACION EN BASE A CRITERIOS DE COMPLEMENTACION DE LAS ECONOMIAS.

Los principales mecanismos para lograr una integración cuyo esfuerzo debe estar dirigido preferentemente a los países pertenecientes a nuestra área de influencia, deben ser:

- Formular los proyectos de integración o programas bilaterales de complementación en forma concertada, a nivel interno entre los sectores interesados y los organismos públicos respectivos.
- Desarrollar un poder de negociación a nivel de gobiernos, para lograr condiciones favorables para nuestro desarrollo.
- Realizar un constante esfuerzo de adaptación y actualización de los acuerdos tales como reglamentación sobre inversión extranjera, armonía de estrategia y políticas y de los mecanismos de intercambio.
- Promover la dotación y mejoramiento de los medios de información, transporte y comunicación entre los países miembros de los acuerdos.
- Ejecutar un proceso de afianzamiento de Venezuela en los países de su área de influencia, mediante intercambio, inversiones y otros mecanismos beneficiosos para las partes.

A la luz de este cuerpo de planteamientos, resulta evidente que el futuro de nuestro desarrollo económico y social, así como también de la estabilidad política y el afianzamiento del sistema democrático en su verdadera esencia, dependerá en buena parte de la capacidad que tengamos los venezolanos de planificar e instrumentar un proceso de desarrollo que responde a los principios que están implícitos en el orden constitucional que recoge el presente documento.

Acciones y programas que implican la adopción de un cambio de actitud orientado a los valores, premisas y objetivos que son la esencia de nuestra nacionalidad y ello solo será posible si nos disponemos a realizar un esfuerzo concertado de convivencia y entendimiento entre todos los venezolanos.

La tarea del desarrollo involucra a toda la Nación y el empresario ratifica su disposición a aportar ideas, esfuerzos y radiaciones para el logro de los objetivos que por su naturaleza se identifican con los altos intereses nacionales.



FEDERACION DE CAMARAS Y ASOCIACIONES
DE COMERCIO Y PRODUCCION
FEDECAMARAS

Directivo Ejecutivo

Presidente: **Dr. Adán Celis**

Primer Vicepresidente: **Sr. Rafael Marcial Garmendia**

Segundo Vicepresidente: **Sr. Raúl López Pérez**

Tesorero: **Ing. Jorge Serrano**

Directores

Sr. Argenis Vivas Sr. Pablo Sosa Guzman

Sr. Ali Figueroa Rangel Dr. Ramiro Abreu

Sr. Antonio Tomasello Sr. Oscar Parra Diaz

Dr. José Bouza Izquierdo Dr. Eduardo Arnal

Sr. Henry Benacerraf Dr. Jose Antonio Galavis

Dr. Angel Reinaldo Ortega Sr. William R. Phelan

Ing. Francisco Natera Dr. Luis Melo Quintero

Ing. Leopoldo Baptista ZuloagaDr. Rafael Tovar
Ing. Enrique AlvarezSr. Edmundo Maldonado
Sr. Henry IsturizIng. Rodrigo Morillo Colina
Dr. Francisco IturrizaDr. Balmore Badell Prieto
Sr. Manuel Rivero Sanabrian Arq. Alberto Baen Jacome
Ing. Mario SeijasIng. Jose Manuel Aguilera
Sr. Francisco Sanz BrandtSr. Roberto Ojeda
Director Ejecutivo:Dr. Juan A. Ortiz López

Organización Ad-Hoc Para La Realización del Proyecto

Grupo Consultivo y de Dirección:Dr. Adán Celis
Sr. Rafael Marcial Garmendia
Sr. Raúl López Perez
Ing. Jorge Serrano
Dr. Angel Reinaldo Ortega
Dr. Luis Vallenilla
Dr. Carlos Rangel

Grupo Integrador de
Estrategia Y Doctrina: Sr. Raúl López Pérez
Sr. Eddo Polesel
Dr. Gerardo Lucas
Sr. Juan Jugo Santini
Dr. Rafael Alfonzo
Dr. Francisco Sanz Brandt

Coordinador Del Proyecto:Lic. Manuel Fontenla Rivas

Equipo Técnico:Dr. Gustavo Pérez Ortega
Dra. Cira Romero
Dr. Juan Ortiz
Equipo Profesional De MIS.
Asesores Gerenciales

Asesores:Ex presidentes De Fedecamaras
Presidentes De Los Consejos
Sectoriales De Fedecamaras
Directores Zonales De Fedecamaras
Dr. Enrique Auvert
Ing. Carlos Sandoval
Dr. Luís Álvarez Domínguez

Apoyo Logístico:Personal de FEDECAMARAS.